BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires Lunes 9 de Agosto de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7939

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz
Expediente R-408/20

Señor Director General de Minas; Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique M. Hermitte.

Sebastián Lezica, por don Diógenes Rojas Ossandon, según poder que acompaño, constituyendo domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre Nº 478 ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera categorías y mas especialmente petróleo, en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia; viene a solicitar el permiso correspondiente en una zona de 2.000 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Partiendo de un punto situado a 4000 metros al Oeste del punto de intersección del paralelo 46, con la línea de ribera del Océano Atlántico se medirán 5000 metros en dirección E. O. y sobre esa base se construirá hacia el Sud un rectángulo de 4000 metros de altura que encerrará las dos mil hectáreas solicitadas.

Saludo al señor Director. — Firmado: Sebastián Lezica.

Presentada esta solicitud en esta escribanía General de Gobierno; hoy, veintisiete de Marzo de mil novecientos veinte a las diez y cuarto antemeridiano. — Conste: Firmado. Garrido.

Buenos Aires; Marzo 29 de 1920

Regístrese el poder de referencia y devuélvase bajo constancia; fecho pase a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte; Director General:

Buenos Aires; Junio 28 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd.; la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); presentada por don Diógenes Rojas Ossandon, de profesión comerciante; en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de largo por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, de modo que su lado Norte de cinco mil metros (5000 m.) se apoye sobre el límite Norte del lote número dos de la Sección Primera de la zona de Cabo Blanco y que su vértice Nor-Este diste cuatro mil metros (4000 m.) hacia el Oeste del punto de intersección del límite Norte del lote mencionado con la costa del Océano.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina; la zona así definida, corresponde: ordenar el registro y las publicaciones. — Firmado: Julio Vatin

Buenos Aires, Junio 30 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte; Director General.

E.30 julio 2965 v-10 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz
Expediente P. 407/920

Señor Director General de Minas; Geología e Hidrología; Ingeniero Enrique H. Hermitte.

Sebastián Lezica, por don Alejandro Peebles según el poder que acompaño constituyendo domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 478, ante el señor Director General se presenta y expone.

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y más especialmente petróleo, viene a solicitar el correspondiente permiso en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente ubicada en el Territorio de Santa Cruz en la siguiente forma:

Su límite N. será el paralelo 46 su límite O. una línea de dirección N. S. que pasa a 4000 metros al O del punto de intersección del límite N. con la línea de ribera del Océano Atlántico al S. una paralela al límite N. que pasa a 4000 metros al S. dicho límite y finalmente al Este el Océano Atlántico.

El terreno no está cultivado, labrado ni cercado o ignoro si es propiedad fiscal o particular.

Saludo al señor Director. — Firmado: Sebastián Lezica.

Presentada esta solicitud en esta escribanía General de Gobierno, hoy, veintisiete de Marzo de mil novecientos veinte a las diez y cuarto antemeridiano. — Conste: Firmado: Garrido

Buenos Aires Marzo 29 de 1920.

Regístrese el poder de referencia y devuélvase bajo constancia; fecho pase a Minas a sus efectos. — Firmado: E Hermitte; Director General.

Buenos Aires; Junio 17 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd.; la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), presentada por don Alejandro Peebles, comerciante, en terrenos que son de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina; entre los siguientes límites:

Al Norte el límite Norte del lote número dos de la Sección primera de la zona de Cabo Blanco.

Al Oeste una recta perpendicular al límite Norte y que dista cuatro mil metros (4000 m.) del punto de intersección del mismo límite Norte con la costa del Océano.

Al Sur una recta paralela al límite Norte y que diste cuatro mil novecientos metros de este último.

Finalmente al Este; la costa del Océano sustituída por una poligonal adecuada.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: ordenar el registro y las publicaciones. — Firmado. Julio Vatin

Buenos Aires; Julio 21 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado: E Hermitte, Director General.

E.30 julio 2965 v-10 agosto

Exp. P—552/919 — Buenos Aires, Agosto 3 de 1920. — Visto este expediente relativo a una manifestación de descubrimiento de borato de cal (mina «Ideal», Nº 261 del Registro de Minas, del Territorio de Los Andes) hecha por don Vito Pastore, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado no ha dado cumplimiento a la Resolución de fecha 3 de Julio ppdo. que le fué notificada debidamente, sobre depósito de la suma necesaria para efectuar la mensura correspondiente a los efectos del Art. 14 de la Ley 10.273;

Que en tales condiciones y no existiendo minas pedidas en la corrida del criadero, quedan llenados los efectos de la Ley citada con la declaración de caducidad que se refiere el Art. 14,

Atentas las disposiciones legales y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912

SE RESUELVE:

1º— Declarar la caducidad de los derechos de don Vito Pastore a la manifestación de descubrimiento de referencia e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente a los efectos del Art. 14 de la Ley 10.273.

II.— Comuníquese, publíquese hágase la anotación del caso y pase a Minas para su conocimiento y efectos relativos al Padrón Minero, fecho, archívese. previa reposición de sellos. — (Firmado) E. Hermitte, Director General.

Exp. P—553/919 — Buenos Aires, Agosto 3 de 1920. — Visto este expediente relativo a la manifestación de descubrimiento de borato de cal (mina «Vitalia», Nº 262 del Registro de Minas, del Territorio de Los Andes) hecha por don Vito Pastore, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado no ha dado cumplimiento a la Resolución de fecha 6 de Julio ppdo. que le fué notificada debidamente, sobre depósito de la suma necesaria para efectuar la mensura correspondiente a los efectos del Art. 14 de la Ley 10.273;

Que en tales condiciones y no existiendo minas pedidas en la corrida del criadero, quedan llenados los efectos de la Ley citada con la declaración de caducidad que se refiere el Art. 14, de la misma.

Atentas las disposiciones legales referidas, y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

1º— Declarar la caducidad de los derechos de don Vito Pastore a la manifestación de descubrimiento de referencia e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente a los efectos del Art. 14 de la Ley, Nº 10.273.

II.— Comuníquese, publíquese, hágase la anotación del caso y pase a Minas para su conocimiento y efectos relativos al Padrón Minero, fecho, archívese, previa reposición de sellos. — (Firmado) E. Hermitte, Director General.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Concesión de un permiso de cateo en el Territorio del Chubut a don Valentín García.

Expte G/1035/919. — Resolución Nº G/ 366. —

Buenos Aires, Julio 19 de 1920.

Vista la solicitud del señor Valentín García, anotada bajo el Nº 533 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo las disposiciones reglamentarias vigentes, y el S. decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al señor Valentín García, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Chubut, en una superficie de 2.000 hectáreas con la siguiente ubicación: un rectángulo de 5750 metros de largo en dirección Norte-Sud por 3478 metros de ancho, tal que su vértice Norte Oeste se encuentre a 3750 metros al Este de un punto que dista 2.000 metros al Sur de otro punto, situado sobre la margen derecha del río Epuyén, a 660 metros aguas arriba de la desembocadura de un arroyo sin nombre en el citado río. Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente del río Epuyén que desemboca aguas arriba de la confluencia de este último con el brazo que lo une al lago Epuyén.

Art. 2º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m/n), según el inciso 3º del Art. 4º de la Ley Nº 10.273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso facto», la caducidad de la concesión

de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 19 del mes de Agosto próximo y vencerán el día 4 de Junio de 1921.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repónganse los sellos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

015964—S—911 — Junio 16 de 1920

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita se le indique la suma en que se estima actualmente el valor de los coches oficiales Nos. 1, 2, 3, 4 y 5, a los efectos de la renovación de las pólizas de seguros, y

Teniendo en cuenta:

Que la cláusula 4 del contrato aprobado por decreto de Abril 5 de 1913 establece que el seguro de los coches será efectuado por la Empresa, por cuenta del Gobierno de la Nación, a quien se las cargarán las primas correspondientes, y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Fijar los siguientes valores a los coches oficiales:

Coche presidencial pesos 30.000 c/l.
Coche O. F. 2, pesos 15.000 c/l.
Coche O. F. 3, pesos 15.000 c/l.
Coche O. F. 5, pesos 13.000 c/l.
Furgón O. F. 4, pesos 8.000 c/l.
Total pesos 83.000 c/l.

Comuníquese; tómese razón en las Inspecciones Generales de Comercial y Administrativa y de Explotación Técnica y Oficina de Estadística, fecho vuelva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Modificación desvíos Estación Retamito.

08066—P—1920 — Junio 14 de 1920

Visto este expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Go. D. C. 1196 A. y Go. D. C. 1196 B. de acuerdo a los cuales y a la memoria descriptiva correspondiente, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, llevará a cabo modificación de vías e instalaciones de seguridad en la estación Retamito de su División Cuyo.

Comuníquese, legalícense los planos y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Desvío en Estación Retiro Carga

07887—P—1920 — Junio 15 de 1920

Visto este expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Go. A. 10022 F. y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico llevará a cabo en su estación Retiro Cargas, la construcción de desvío para facilitar el intercambio con el puerto y evitar el congestionamiento de vagones.

Comuníquese, legalícese el plano, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Ensanche edificio pasajeros en Estación La Paternal.

08591—P—920. — Junio 15 de 1920.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Go. 301 L. y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico llevará a cabo mejoras en el edificio de pasajeros en su estación La Paternal.

Comuníquese, legalícese el plano, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación vía permanente entre las estaciones Malbrán y Real Sayana.

08283—C—1920 — Junio 15 de 1920

Visto este expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva de acuerdo a la cual la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, llevará a cabo la renovación de su vía permanente entre los Kilómetros 750/962 y 820/ de la línea principal a Tucumán.

Comuníquese, legalícese el plano, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Alcantarilla en estación Berreta

030392—C—1918 — 014696—C—1918. Junio 15 de 1920

Visto de nuevo este expediente, relativo a la obra de desagüe que el Ferrocarril Central Argentino, debe establecer en un punto próximo al paso a nivel lado Oeste de su estación Berreta, considerando las manifestaciones y solicitud formuladas por la Empresa y los informes técnicos en el expediente producidos;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que coloque en el punto de referencia de su estación Berreta, un caño de madera dura de sección cuadrada de 0,50 metros de lado, en vez de la alcantarilla que se le ordenó colocar, ésto a título de ensayo y para comprobar si es suficiente dicho caño para el desagüe normal en ese punto; y haciéndole saber a la Empresa que en caso de que no suceda así se le fijará un plazo perentorio para la construcción de la alcantarilla que le fué ordenada.

Comuníquese, y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Galpón en la estación Chavás,

09367—C—1920 — Junio 15 de 1920

Visto éste expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T. 12.188 A. y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, construirá un galpón para el depósito de cereales en la estación Chavás, de su ramal de Casilda a San Urbano.

Comuníquese, legalíce el plano, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del Señor Domingo Urruzola.

08855—N—20 — Junio 15 de 1920

Vista la queja del Señor Domingo Urruzola, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 4/11 de Juan Pujol a Concordia, despachada el día 24—3—20, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el quejante, la consignación de referencia debió ser transportada en 103 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 29 de Marzo a las 7 h.

Que el Artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giavacchini. — Raúl U. Pretto.

A. Giovacchini

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del Señor Ramón G. Duclos.

08185—N—920. Junio 15 de 1920.

Vista la queja del Señor Ramón G. Duclos, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 5953 de F. Lacroze a Alvear despachada el día 20—3—20, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el quejante, la consignación de referencia debió ser transportada en 381 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 5 de Abril a la 12 h.

Que el Artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giavacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del Señor Luis Decortelli.

05748—N—920 — Junio 15 de 1920

Vista la queja del Señor Luis Decortelli contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 74, despachada de Chajarí a Sauce Valiente, fecha 10—2—920, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el quejante, la consignación de referencia debió ser transportarse en 96 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 15 de Febrero a la 0 h.

Que el Artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giavacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del Señor Sahin Fiad.

3298—N—1920. — Junio 15 de 1920.

Vista la queja del Señor Sahin Fiad contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 241, despachada de Goya a Santa Lucía, fecha 24—1—20 y falta de contenido.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el quejante, la consignación de referencia debió ser transportada en 96 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 29 de Enero a las 12 h.

Que se ha comprobado que la carga en cuestión fué entregada con una falta de 25 Kgs.

Que los Arts. 225, 233, 243, 262; y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Hágase saber, recurrente a fin a la la queja por la falta que se denuncia.

Comuníquese a quienes corresponda archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Modificación del corral estación Vivoratá

08592—S—1920. — Junio 14 de 1920.

— Visto este expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 27495 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, llevará a cabo obras de modificación y ampliación en el corral existente en su estación Vivoratá, a fin de facilitar el embarque de hacienda.

Comuníquese, legalícese el plano, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Tipo de casa para Inspector de Locomotoras

09019—S—1920. — Junio 16 de 1920.

— Visto este expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5352 G. S. S. W. y su correspondiente memoria descriptiva, demostrativos del tipo de casa para habitación de inspector de locomotoras que la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone adoptar en sus líneas.

Comuníquese, legalíce el plano, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Ensanche plataforma aislada estación Conchitas

09102—S—1920. — Junio 16 de 1920.

— Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 27411 y se correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, procederá ensanchar la plataforma aislada y el abrigo de su estación Conchitas; introduciendo para ello la modificación necesaria en el desvío que corre paralelo a aquella.

Comuníquese, legalícese el plano, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Casas para empleados en estaciones Río Colorado, Neuquén y Darwin.

00018—S—1920. — Junio 15 de 1920.

— Visto este expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. 5346, 5347 5352 y 5353 G. S. S. W. con su

correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone construir casas para sus empleados en las estaciones Río Colorado, Neuquén y Darwin, de acuerdo a un plano tipo cuya aprobación se tramita en expediente 09020—S—1920.

Comuníquese, legalícese el plano y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Santa Fe. — Construcción diagonal en estación Villa Angela.

09437—P—1920. — Junio 16 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 7012 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales el Ferrocarril de Santa Fe, proyecta construir una diagonal entre la segunda y la tercera vía de su estación Villa Angela, con el objeto de facilitar las maniobras de los vagones.

Comuníquese, legalícese el plano y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Personal estación Resistencia, pide cambio categoría.

08594—P—920. — Junio 21 de 1920. — Vista la presentación de empleados de la Estación Resistencia solicitando el cambio de categoría asignada actualmente a la misma, y

Atento a la que la mencionada estación será clasificada en 3ª., categoría y que la intensidad del trabajo que exige la circulación de trenes que en la misma se opera, encuadra dentro de la clasificación establecida,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido formulado.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Denuncia de la Sociedad «La Fraternidad»

03543—P—1920. — Junio 21 de 1920. — Visto este expediente en el cual la Sociedad La Fraternidad denuncia haber sido injustamente amonestado el maquinista Pedro Feridi del Ferrocarril Pacífico, haberse rehusado aceptar como piloto un empleado ajeno al Departamento de Tracción, y

Teniendo en cuenta:

Que el empleado que la Empresa quería darle como piloto del Departamento de Tráfico, conocía la vía, y no siendo indispensable que el personal del piloto pertenezca al Departamento de Tracción y además que el maquinista Pedro Feridi anteriormente había recorrido esa misma sección,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Denuncia de la Sociedad «La Fraternidad»

06352—P—1920. — Junio 21 de 1920. — Visto este expediente en el cual la Sociedad La Fraternidad se queja que la Empresa del Ferrocarril Pacífico quiere establecer que el personal de máquinas limpie el fuego en galpón, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa citada no obliga al tomar o dejar servicio a limpiar el fuego sino solamente en aquellas máquinas que pasan por Rufino para continuar viaje aunque estas entren al depósito para proveerse de combustible;

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Oeste. — Ensanche galpón de cargas estación Pico

04837—P—1920. — Junio 16 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que de acuerdo con plano Nº G. VI. 396 y su correspondiente memoria descriptiva, que se aprueban, proceda a ensanchar el galpón Nº 1 de su estación Pico; con la condición de que si resultan inconvenientes en el uso de dicho galpón así modificado procederá a trasladar una parte del galpón de cereales Nº 2 en cualquiera de las dos condiciones por ella indicadas.

Comuníquese, legalícese el plano, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del pasaleña Facundo C. Mendoza.

07708—C—1920. — Junio 21 de 1920. — Visto lo manifestado por el pasaleña Facundo C. Mendoza, del F. C. Nord Este Argentino, en la precedente nota y teniendo en cuenta que ella no se relaciona con diferencia en las condiciones de trabajo, salarios, etc., y que se trata de medidas de orden interno de las Empresas ferroviarias,

SE RESUELVE:

Hacer saber a recurrente que el reclamo que interpone no corresponde la intervención de esta Dirección General.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General. — Levante de vías entre los Kilómetros 16 y 18 de su línea a Rosario.

Junio 16 de 1920. — Visto este expediente y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2768, C. III y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, llevará a cabo el levante de vías entre los kilómetros 16/361 y 17/406 de su línea a Rosario, a fin de disminuir la rampa que allí forman facilitando la tracción de los trenes pesados que se dirigen a Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Compañía General. — Instalación campanilla eléctrica paso a nivel Km. 207/819.

010562—C—920. — Junio 16 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que coloque en el paso a nivel situado en el Kilómetro 207/819 de su línea a Rosario una campanilla eléctrica de aviso al guarda-barreras, accionada desde la casilla situada en el cruce de las vías de dicho ferrocarril con las del Central de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Oficina de Estadística, y pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Compañía General. — Construcción de un anexo de la casilla de la policía en la estación Tapiales.

016840—G—920. — Junio 16 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2839 G. III y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, construirá en su estación Tapiales una casilla anexa a la que sirve de alojamiento al agente de policía allí estacionado y cuyo objeto es guardar los enseres del mismo.

Comuníquese, legalícese el plano y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Compañía General. — Denuncia, abandono de servicio por el foguista Lageard.

05004—C—1920. — Junio 21 de 1920. — Visto este expediente en el cual la Empresa Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta un caso en el cual el foguista Legeard se rehusó continuar un servicio por horas cumplidas y pide se le informe como debe en esas circunstancias aplicar el Reglamento de Trabajo, y

Teniendo en cuenta:

Que por la documentación que corre en este expediente que el foguista Lageard al llegar a la estación Marcos Paz distante 11 kilómetros del punto de destino con 10 horas 25 minutos de servicio se rehusó continuar con su tren por horas cumplidas y siendo el tiempo a emplearse en el recorrido que faltaba de 28 minutos se desprende que hubiese llegado a la estación Villars con 11 horas 6 minutos de servicios más los 30 minutos para dejar la máquina nos daría un período total de 11 horas 36 minutos;

Que en el caso que la Empresa hubiese comunicado al personal que sería relevado a la llegada a la estación Villars igualmente se hubiera recargado en el servicio con un período de 11 horas 6 minutos;

Que la reglamentación vigente establece que las Empresas deberán tomar las disposiciones del caso a fin de que no se haga seguir un servicio a un personal que manifiestamente no puede llegar a un galpón o estación dentro del máximo fijado para la clase de trabajo que efectúa,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, que en el presente caso no podía obligar al foguista Lageard a continuar un servicio desde el momento que hubiese llegado a la estación de destino con un período de trabajo mayor que el máximo fijado.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Triángulo en estación Avellaneda

014032—C—913. — Junio 16 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él emitidos,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo al plano 0533 A., y su memoria descriptiva correspondiente; que se aprueban, sustituya con un triángulo la mesa giratoria existente en su estación Avellaneda.

Comuníquese, legalícese el plano y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamos de varios guardas de Villa María y Río Cuarto en el Registro de Observaciones.

013094—C—919. — Junio 21 de 1920. — Visto este expediente en el cual varios guardas del F. C. Central Argentino, se quejan en el registro de observaciones para el servicio diagramado sobre mala aplicación de la reglamentación del trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que el registro de observaciones que trata el inciso C., de las Prescripciones Generales del Reglamento de Trabajo es exclusivamente para el servicio diagramado.

SE RESUELVE:

Hacer saber al recurrente que toda queja que no trate sobre observaciones al servicio diagramado deben efectuarse directamente a esta Dirección General.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamos de varios guardas en el registro de observaciones de la estación Villa María.

02876—C—1920. — Junio 21 de 1920. — Visto este expediente en el cual varios guardas del F. C. Central Argentino, se quejan en el registro de observaciones para el servicio diagramado sobre mala aplicación de la reglamentación del trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que el registro de observaciones que trata el inciso C., de las Prescripciones Generales del Reglamento de Trabajo es exclusivamente para el servicio diagramado.

SE RESUELVE:

Hacer saber al recurrente que toda queja que no trate sobre observaciones al servicio diagramado deben efectuarse directamente a esta Dirección General.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Queja, empleados de la estación San Nicolás.

016007—C—918. — Junio 21 de 1920. — Visto este expediente en el que los empleados de la estación San Nicolás solicitan cambio de clasificación de categoría al trabajo que rige en la misma.

Atento a que la mencionada estación está clasificada en 2ª categoría y que de las resultancias de lo actuado se desprende que es la que les corresponde;

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido formulado.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Mesa giratoria en estación Corral de Bustos

08282—C—920. — Junio 21 de 1920. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Construcciones Particulares,

SE RESUELVE:

Aprobado el plano numero 12278 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la instalación de una nueva mesa giratoria, en reemplazo de la existente, en la estación Corral de Bustos, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Particulares, fecho pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino — Queja de la West India Oil Company

02133—C—920. — Junio 15 de 1920. Visto el reclamo de la West India Oil Company, por que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino no acepta responsabilidad por demora en

el transporte de varias consignaciones debido a la preferencia acordada al tráfico de leñas para servicios públicos, fecha 30—1—920;

El Consejo resuelve:

Hágase saber a la Compañía recurrente que la responsabilidad de las empresas ferroviarias por demoras en el transporte de cargas se rigen por los Arts. 225 y 227 del Reglamento General de FF. CC. fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

05312—C—920. — Junio 15 de 1920.

Visto el reclamo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, por que la Administración de los FF. CC. del Estado le entregó en destino la consignación correspondiente a carta de porte 1811, despachada de Retiro a Catamarca, fecha 18—1—19, con una falta de 27 Kgs, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que efectivamente la consignación de referencia fué entregada con la falta que se denuncia;

Que los Arts. 233; 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC amparan los derechos de la Repartición recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor Isaac Bojetín

02145—C—920. — Junio 15 de 1920.

Vista la queja del señor Isaac Bojetín contra la Administración de los FF. CC. del Estado; por falta de entrega de equipaje correspondiente a guía Nº 330257, despachado de Jujuy a Salta, fecha 12—1—920, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el equipaje en cuestión no fué entregado al interesado;

Que el Art. 178 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja señora Juliette Marie Chauvin

01671—C—920. — Junio 15 de 1920.

Vista la queja de la señora Juliette Marie Chauvin contra la Administración de los FF. CC. del Estado, por falta de bultos en la consignación correspondiente a guía 1383-70, carta de porte 2017, despachada de Rosario Santa Fe a Salta, fecha 17—12—19, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que efectivamente la consignación de referencia fué entregada en destino con falta de unos bultos;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos de la recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del señor José G. Fernández

05138—C—920. — Junio 15 de 1920

Vista la queja del señor José G. Fernández, contra la Administración de los FF. CC. del Estado; por que habiéndosele expedido dos boletos en la estación Córdoba C. A. para San Juan, no fué conducido a destino por encontrarse interrumpida la línea, fecha 9—3—920, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que al llegar a Cruz del Eje, fué notificado el recurrente que no podía continuar viaje por estar interrumpida la línea entre las estaciones Marayes y Bermejo, y quedó obligado a permanecer cuatro días en Cruz del Eje Norte;

Que los boletos fueron vendidos por el Central Argentino sin tener conocimiento oportunamente por parte del Central Norte Argentino de la citada interrupción de la línea a San Juan;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja señor Lelio A. Balbiani

05113—C—920. — Junio 15 de 1920

Vista la queja del señor Lelio A. Balbiani, contra la Administración de los FF. CC. del Estado, por falta de entrega en destino de la encomienda guía 11362/3 despachada de Retiro a Añatuya, fecha 17—3—19, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que efectivamente la encomienda en cuestión no ha sido entregada al consignatario;

Que el Art. 180 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja señor Fernando Estrada

Junio 15 de 1920. — Vista la queja del señor Fernando Estrada, contra la Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado; por falta de comodidad, en el tren de pasajeros Nº 142, debido a la gran aglomeración de viajeros, fecha 7—2—920, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que efectivamente el día citado ocurrió el hecho que se denuncia no habiéndose tomado medida alguna para subsanar la falta apuntada;

Que el Art. 37 de la Ley de FF. CC ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos — Queja del señor Felipe Icikson

09306/P/920 — Junio 15 de 1920. — Vista la queja del señor Felipe Icikson contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 2930 despachada de F. Lacroze a Paraná el 12/4/20, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante la consignación de referencia debió transportarse en 278 h. 30 m. incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 24 de Abril a las 14.30

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del querellante en caso de demora,

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos — Queja de la Dirección de Administración.

02223/P/919 — Junio 15 de 1920. — Vista la queja de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, porque, ésta entregó en destino un caballo muerto en la consignación correspondiente a carta de porte 8, despachada de Santa Rosa (F. C. O.) a Paraná, fecha 3/4/920, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que el transporte de la consignación de referencia se efectuó normalmente, no obstante lo cual resultó a la entrega un animal muerto por lo que se observó la guía

Que los Arts. 233, 243, 252 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de la Repartición recurrente;

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos — Queja del señor E. M. Zumalacarregui

0482/P/920. — Junio 15 de 1920. — Vista la queja del señor E. M. Zumalacarregui, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por cobro indebido de almacenaje de la consignación de carta de porte 23355, despachada de Paraná a B. Grande, fecha 19/12/19, y negársele consultar la tarifa por la cual se aplicaba aquél, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que efectivamente el Jefe de la estación de destino; por error cobró 5.00 $ m/n. de más y que negó el libro de tarifas por lo que fué amonestado,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado — Queja del señor A. Ferrari.

01049/C/920. — Junio 15 de 1920. — Vista la queja del señor Armando Ferrari contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de un bulto equipaje guía 359985, serie B. despachado de Tucumán a Salta, por tren 71, correspondiente a pasaje 1460, fecha 1/1/920, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que el equipaje en cuestión fué entregado en destino con la falta de un cajón que pesaba 12 Kgs,

Que el Art, 178 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del querellante,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Norte Argentino — Queja del señor R. Posadas Méndez.

09693/C/920. — Junio 15 de 1920. — Vista la queja del señor R. Posadas Méndez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Norte Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 44 de Alpasinche a Alta Córdoba, despachada el día 8 de Abril de 1920, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 267 horas, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 20 de Abril de 1920, a las 3 h.,

Que el Art 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Queja del señor José Riaño.

00266/C/920. — Junio 15 de 1920. — Vista la queja del señor José Riaño, contra la empresa del Ferrocarril Central Norte Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 13394 de Retiro C. A. a Clodomira despachada el día 12/12/919; y

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente, la consignación de referencia debió ser transportada en 385 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 29/12/1919, a las 1.30,

Que el Art 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado — Queja del señor Emilio Castillo

07348/C/920. — Junio 15 de 1920 — Vista la queja del señor Emilio Castillo, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 803, despachada de Tucumán a Mainará, el 27/2/920, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente, la consignación de referencia debió transportarse en 198 h. 30 m. incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 7 de marzo de 1920 a las 6.30.

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja de los Señores José Scarpa y Cía.

07151/C/920 — Junio 15 de 1920. — Vista la queja de los señores José Scarpa y Cía contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por no suministrársele vagones en la estación Suncho Corral, fecha 6/4/920, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cuenta a la Superioridad del gran atraso con que se atiende a la estación Suncho Corral,

Que los Arts. 40, y 50 de la Ley 2873, amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos

Comuníquese a quienes corresponda y archívese — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Queja de la Dirección General de Administración

024230/C/919 — Junio 15 de 1920. — Visto el reclamo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, por la falta de peso con que le fué entregada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado la consignación correspondiente a carta de porte 36, despachada de Coronel a Muñecas, fecha 27/2/19, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que el F. C. C. A. entregó la consignación de referencia en intercambio Tucumán a los Ferrocarriles del Estado, con falta de tres bolsas de avena, y el resto de las bolsas con la arpillera rota y falta de contenido lo que hizo constar el F. C. C. N. A.

Que la Intendencia de Guerra, recibió conforme y después de entregar la carta de porte hizo el reclamo por la falta de 540 Kgs. de avena, que descontada la merma a que se refiere el Art. 256 de Reglamento General de Ferrocarriles quedaría reducido a 169 Kgs.

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de la Repartición recurrente,

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

06741/I/919. — Junio 15 de 1920. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación reclama por devolución de flete de una carga por la demora incurrida en el transporte y porque la Administración General de los Ferrocarriles del Estado se niega a aceptar el reclamo pretextando que tal demora no se produjo en su línea.

CONSIDERANDO:

Que se trata de la consignación Carta de Porte 23, de 29 de Julio de 1918 despachada de Alma Fuerte a La Rioja que según dicha Repartición le fué entregada el 30 de Septiembre.

Que se ha efectuado el transporte en más del triple del tiempo permitido, correspondiendo en consecuencia la devolución íntegra del flete,

Que el reclamo ante los Ferrocarriles del Estado es legítimo y está bien entablado de acuerdo con lo establecido por el Art. 61 de la Ley 2873 y 221 A. del Reglamento de Ferrocarriles.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y elévese — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Queja señor Mateo Villani

03958—P—920. — Junio 15 de 1920.

Vista la queja del señor Mateo Villani, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por las malas condiciones en que llegaron a destino las consignaciones correspondientes a cartas de porte 19835, guía 223 y 595, guía 171, despachadas de Retiro a Junín, fechas 21/2/920 y 19/7/19, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que la consignación de carta de porte 19835 re-

cuñe en de tiro, con varios cajones que contenían azufre en barras averiados, y un bulto conteniendo específicos, ceras y papele, mojado con kerosene, y de la carta de porte 171, con una damajuana que contenía ácido muriático que pesaba 31 Kgs., rota;

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Queja del señor Jorge Saavedra

01371—P—920. — Junio 15 de 1920. — Vista la queja del señor Jorge Saavedra contra la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, por no conducirsele hasta la estación Cacheuta, destino que le indicaba el boleto alquilado, fecha 26/1/920, y

Considerando:

Que la Empresa había cancelado el tren Nº 1 T., a causa de la interrupción de la vía en el Kms. 89.300, con lo que trata de justificar su actitud, a pesar de haber corrido un especial a pedido de otro pasajero, y en el cual bien pudo haber agregado un coche para conducir a todos los pasajeros que viajaban a ese mismo destino;

Que no es posible justificar el hecho de haberse cancelado un tren en toda la línea del Trasandino, por una interrupción de vía que sólo afectaba parte de ella, máxime en el presente caso en que viajaban numerosos pasajeros con destino a la estación de referencia, que dista tan solo 38,7 Kms. de Mendoza y para donde no existían obstáculos y la vía se encontraba en buenas condiciones;

Teniendo en cuenta lo equivocado del procedimiento adoptado en esta circunstancia por la Empresa, agravado por las facilidades de que disponía para satisfacer la obligación adquirida al expedir pasajes para el mencionado tren.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y responsable a la Empresa de la interrupción del viaje imprevisto a los pasajeros del tren de referencia, llamándole seriamente la atención sobre tal hecho.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja de los señores Gutiérrez Villamil y Cía.

07206—O—920. — Junio 15 de 1920. — Vista la queja de los señores Gutiérrez, Villamil y Cía., contra la Empresa del F. C. Oeste, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 375 despachada de Chivilcoy N. a Once el 25/3/920; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente la consignación de referencia debió transportarse 116 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 30 de Marzo a las 20 horas;

Que el Artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Oeste. — Queja del señor Luis Ramos Mejía

04173—O—920. — Junio 15 de 1920. — Vista la queja del señor Isaías Ramos Mejía, contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 4748, despachada de Once a Ramos Mejía el 21/2/920, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 96 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 26 de Febrero a las 0 h.;

Que el Artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente en caso de demora,

Se resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Libramiento al servicio público de la estación José Santos Arévalo.

019052—S—919. — Julio 27 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que libre al servicio público la estación José Santos Arévalo.

Tómese razón en la Oficina de Estadística, y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja señores Rodríguez, Gil y Cía.

(5353—C—920. — Junio 15 de 1920. — Vista la queja de los señores Rodríguez, Gil y Compañía contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por falta de peso en destino en las consignaciones de leña correspondientes a cartas de porte 8 y 41, despachadas de Ruiz de los Llanos a Buenos Aires, fechas 6 y 22 de Agosto de 1918, respectivamente; y

Considerando:

Que se ha comprobado que las consignaciones de referencia fueron entregadas en destino con una falta de 6.000 Kgs. y 4.900 Kgs. respectivamente;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja del señor F. Repetto.

(5076—C—920. — Junio 15 de 1920. — Vista la queja del señor F. Repetto, contra la Empresa Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de las consignaciones de leña correspondientes a cartas de porte Nros. 81 y 85, despachadas de Tacañitas (F. C. C. N. A.) a Sáenz, fechas 21-5-18 y 25-5-18; y falta de mercaderías en destino; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 432 horas, 30 minutos; incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar el día 12-6-18 y 13—6—18, respectivamente, a las 0h. 30 minutos;

Que se ha comprobado que la consignación de carta de porte 81, fué cargada en vagones 6568 y 7934, llegando a destino únicamente el primero, observándose el documento de transporte por la falta del segundo, el cual no ha sido entregado por el F. C. C. N. A. a la Cía General;

Que la de carta de porte 85, fué recibida con una falta de 3.830 kgs. por lo que se observó dicho documento;

Que los Arts. 225, 243, y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Hágase saber declarando fundada la queja que se denuncia,

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Compañía General de Ferrocarriles — Queja del señor Elías Malamud.

01536—C—920. — Junio 15 de 1920. — Vista la queja del señor Elías Malamud contra la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires; por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 35, despachada de Lapachito (F. C. C. N. A.) a Sáenz; fecha 16—12—19; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió transportarse en 436 h. 52 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, a contar desde las 12 p. m. del día 21—12—19 en que la carga llegó a Añatuya, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 9—1—920 a las 4,52 a. m.;

Que en el ramal a Añatuya no rigen las disposiciones reglamentarias sobre duración de transporte;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del señor Andrés Ballesteros.

021972—C—919. — Junio 15 de 1920. — Vista la queja del señor Andrés Ballesteros contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por falta de contenido en destino de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 153 y 50, despachadas de Río 1º a Embarcaderos, fechas 23—8—19 y 9—11—19; y

Considerando:

Que se ha comprobado que las consignaciones de referencia, cargadas en vagones CC 7516 y 7173, compuestas de 780 y 740 bolsas carbón, con peso declarado de 15.000 kgs. y 16.000 Kgs. respectivamente; se incendiaron, la primera en procedencia y la segunda en destino, pudiendo salvarse del siniestro del primer vagón 300 bolsas, con peso de 12.000 Kgs. que fueron conducidos por vagón CC. 6813 y recibidos por el interesado;

Que el destinatario retiró en destino 411 bolsas con un peso de 12425 Kgs. de la segunda consignación citada; observándose los documentos de transporte por falta de mercaderías;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja señor Apeles J. Aghino

(24729—C—919. — Junio 15 de 1920. — Vista la queja del señor Apeles J. Aghino; contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por falta de entrega de la encomienda correspondiente a guía 3; orden 22171 despachada de Retiro a Bajocarril (F. C. C. N. A.) fecha 5—11—19; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente, no obstante el tiempo transcurrido, aun no ha sido entregada en destino la encomienda en cuestión;

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja señor Raúl Baitele

03020—C—920. — Junio 15 de 1920. — Vista la queja del señor Raúl Baitele, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por que viajando con tran 1, fecha 12—2—920 y habiendo obtenido una cama baja en el dormitorio 318; destinado a Catamarca, se le obligó en regreso a pasar al dormitorio 408, dándosele cama alta; y

Resultando:

Que se ha comprobado que el tren 1.B, con que debía seguir el dormitorio 318 a Catamarca, no pudo ser corrido a causa de la inundación y deterioro de la vía entre los Kms. 130 y 133 del ramal Dean Fúnes a Chumbicha; y

Teniendo en cuenta que el pasajero recurrente viajaba con boleto condicional;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja señor Carlos A. Segers

09288—C—920. — Junio 15 de 1920. — Vista la queja del señor Carlos A. Segers, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 87, despachada de Paz a Totoras el 8 de Marzo ppdo; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante, la consignación de referencia debió transportarse en 183 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 8 de Abril a las 15 y 30;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja señor Segundo G. Barrios

09286—C—920. — Junio 15 de 1920. — Vista la queja del señor Segundo G. Barrios, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 18 despachada de Cerro Negro a Retiro el 4 de Abril de 1920; y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante, la consignación de referencia debió transportarse en 396 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 1º de Mayo a las 12

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del señor Mariano Gibert

(2818—C—920. — Junio 15 de 1920. — Vista la queja del señor Mariano Gibert, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por cobrársele boleto de Lavalle a Frías, fecha 23—2—920, sin que la Empresa lo llevara a destino; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido como se denuncia, obedeciendo ello a que fué cancelado el tren de carga que tomó el interesado;

Que el Art. 126 A. del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente,

Que no se ha comprobado que el pasajero estuviera en las condiciones indicadas por el Art. 140;

El Consejo resuelve:

Declarar que la Empresa ha infringido los artículos citados del Reglamento;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja señor José J. Falco

019359—C—19. — Junio 15 de 1920. — Vista la queja del señor José J. Falco, contra la Empresa del Ferro-

carril Central de Córdoba, por no suministrárs de vagones en la estación Devoto; fecha 23—9—19; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que efectivamente se ha cargado fuera de turno, perjudicándose al recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja; dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del señor Rafael Cutón

02650—C—920. — Junio 15 de 1920

Vista la queja del señor Rafael Cutón, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 3; despachada de Ledesma a Retiro; fecha 5—1—920; y cobro indebido de estadías; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió transportarse en 430 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 23 de Enero a las 22 horas;

Que el cobro de estadías efectuado por la Empresa es correcto, en virtud de la resolución Ministerial de fecha 17—10—19;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del querellante en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber declarando infundado el reclamo en lo que se refiere a cobro excesivo de estadías.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Nicolás J. Ergomavoff

08287—C—920. — Junio 15 de 1920.

Vista la queja del señor Nicolás J. Ergomavoff, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 1311, de Córdoba a Despeñaderos, despachada el día 13—4—20; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes; la consignación de referencia debió ser transportada en 96 horas; incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 18—4—20 a las 0 horas,

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Nicolás Botta y Hermano

04161—C—920. — Junio 15 de 1920

Vista la queja del señor Nicolás Botta y Hermano, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 48, despachada de Cevil Pozo a Puerto Santa Fe, fecha 24—1—920 y falta de peso en destino; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió transportarse en 330 horas, incluso la 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 7—2—920 a las 6;

Que la carga se entregó en destino con falta de 19 Kgs. por lo que se observó la carta de porte;

Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Hágase saber declarando fundada la queja por la falta que se denuncia.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Santiago Deprati

04614—C—920. — Junio 15 de 1920

Vista la queja del señor Santiago Deprati, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 23; de Buenos Aires a Zárate, despachada el día 1—8—18; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 363 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 17—8—18, a las 3 h.,

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Santiago Casujuana

Junio 15 de 1920. — Vista la queja del señor Santiago Casujuana, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino; por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 5083, de Rosario a Bengolea; despachada el día 17—12—919; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 182 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 25—12—919, a las 14.30;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente; comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Nicolás J. Ergomavoff

07899—C—920. — Junio 15 de 1920

Vista la queja del señor Nicolás J. Ergomavoff, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a cartas de porte 634, 611 y 685, despachadas de Córdoba a Despeñaderos, el 7—4—920, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante, las consignaciones de referencia debieron transportarse en 96 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar el 12—4—920; a las 0 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente; comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Remo Ré

08172—C—920. — Junio 15 de 1920

Vista la queja del señor Remo Ré, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 7294; despachada de Rosario a Río 4º; el 30—6—19; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente, la consignación de referencia debió transportarse en 200 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 9—7—19 a las 8,30,

Que en cuanto a las cartas de porte Nros. 20207 y 13, el interesado no da los datos necesarios;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Grasso y Oddone

020043—C—919. — Junio 15 de 1920.

Vista la queja de los señores Grasso y Oddone contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 10, despachada de Villa Dolores a Colegiales; el 2—7—19, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió transportarse en 438 horas 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 21—7—19 a las 6 y 15,

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve.

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Carlos Desani

012883—C—918. — Junio 15 de 1920

Vista la queja del señor Carlos Desani, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 11, despachada de J. de la Quintana a Rafaela; el 24—1—18, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió transportarse en 362 horas 08 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 9—2—18 a las 2,08;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del querellante en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Emilio Pazzi

021568—C—919. — Junio 15 de 1920

Vista la queja del señor Emilio Pazzi contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de la consignación de leña correspondiente a carta de porte 127; despachada de Chumbicha a Retiro; fecha 22—8—918, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia fué puesta por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba; a disposición del Ferrocarril Central Argentino, en intercambio Córdoba, el 24—8—18 a las 7; previa comunicación por escrito, y como aquélla no fuera aceptada por el Central Argentino, el Central Córdoba el 27—9—18 procedió a su descarga en la estación Córdoba CC.,

Que los Arts. 233; 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor J. A. Santía

021651—C—919. — Junio 15 de 1920

Vista la queja del señor J. A. Santía contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por llegar a destino un animal muerto, en la consignación de hacienda correspondiente a carta de porte 397, despachada de Venado Tuerto a Villa Constitución, fecha 29—10—19, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que momentos antes de la salida del tren de procedencia se notó un animal muerto en la jaula que conducía la consignación de referencia;

Que los Arts. 233; 243; 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Pedro Turri

02118—C—920. — Junio 15 de 1920.

Vista la queja del señor Pedro Turri contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por llegar a destino 17 animales muertos y 3 caídos, en la consignación correspondiente a carta de porte 50, despachada de Melo (F. C. P.) a Capilla del Señor, fecha 31—1—920; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia compuesta de 528 animales vacunos; se terminó de cargar el 31—1—920 a las 20 horas 10 minutos, llegando a destino con el tren especial de hacienda Nº 9194 el 12—2—920 a las 17 horas 45, con un retardo de 35 horas 35 minutos; debiendo el transporte haberse efectuado en 27 horas 45 minutos;

Que la carta de porte fué observada en destino por resultar a la descarga 17 toros Durham muertos y 3 caídos;

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve.

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Prego y Echeverría

01056—C—920. — Junio 15 de 1920

Vista la queja de los señores Prego y Echeverría, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 165, despachada de Godoy Cruz a Canals, fecha 4—12—19 y falta de contenido en destino; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 288 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 17—12—19 a las 0 horas 30;

Que el destino resultó a la descarga una falta de trescientos treinta y dos litros, por lo que se observó la carta de porte,

Que los Arts. 225, 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Hágase saber dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Rómulo Botto

021769—C—919. — Junio 15 de 1920.

Vista la queja del señor Rómulo Botto, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por avería en la consignación correspondiente a carta de porte 2.., despachada de Rafaela a Arrufó, fecha 19—8—19; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que efectivamente la consignación de referencia consistente en una caja fierro; fué entregada en destino con una rotura en la parte posterior;

Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos,

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor José Gattari

07743—C—919. — Junio 15 de 1920

Vista la queja del señor José Gattari contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de cascos vacíos en la consignación de carta de porte Nº 15, despachada de Chucul a Rivadavia (F. C. P.) fecha 21—6—18, y demora;

CONSIDERANDO:

Que la consignación de referencia

llegó a destino el 1—7—18; siendo descargada y depositada en la playa de la estación de donde del 15 al 16 de Julio fueron sustraídos dos cascos;

Que con fecha 29—6—19 el recurrente pidió se desviara la consignación a Buena Nueva (F. C. P.) a donde se remitió el 27—7—18 a nombre de Bautista Biotti, habiéndose cometido un error, pues el nombre del consignatario era Bautista Grosso, error que motivó atraso y trastornos para la entrega;

Que los artículos 233, 243, y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente, por la falta que denuncia;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Sarmiento Hermanos y Cía.

5123—C—920. — Junio 15 de 1920.

Vista la queja de los señores Sarmiento Hermanos y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por falta de entrega de encomienda Nº 61787; despachada de Retiro a Carnerillo; fecha 6—3—920; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que efectivamente la encomienda en cuestión no ha sido entregada al interesado;

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Bartolo A. Cúneo y Cía.

2556—C—920. — Junio 15 de 1920.

Vista la queja de los señores Bartolo A. Cúneo y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por avería en la consignación correspondiente a carta de porte 655, despachada de San Nicolás a Paz, fecha 22—1—920; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia compuesta de 10 barricas fideos, resultó en destino con una de ellas con peso de 61 Kgs. en malas condiciones, negándose los interesados a retirarla;

Que los Arts. 233; 243; 262 y 270

Que los Arts. 225; 233; 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC amparan los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Mario Ruegg y Cía.

011789—C—919. — Junio 15 de 1920.

Vista la queja de los señores Mario Ruegg y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no suministrárseles vagones y preferencias con otros cargadores, en la estación Pinto, fecha 5—8—19, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que efectivamente los hechos han ocurrido en la forma denunciada, no suministrándose vagones en la estación de referencia en el turno que establecen los reglamentos en vigencia,

Que los Arts. 49 y 50 de la Ley Nº 2873, amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Nicolás Benzo

04619—C—920. — Junio 15 de 1920

Vista la queja del señor Nicolás Benzo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega en destino de la encomienda correspondiente a la guía 81363; despachada de Retiro a Zaballa, fecha 26 10—919; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido, obedeciendo ello a que la encomienda en cuestión se extravió,

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Morelli y Cía.

03284—C—920. — Junio 15 de 1920.

Vista la queja de los señores Morelli y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por que las consignaciones correspondientes a cartas de porte 2030, 458, 2050, 25913, 8811, 25, 14176 y 2018, despachadas de Rosario, Quilmes, Retiro, Los Angacos y Rosario, todas a Villa María, fechas 6—6—18, 26—12—18; 6 5—19, 1—9—19, 4—10—19, 11-11—19 y 17—11—19; llegaron a destino con varias roturas y falta de contenido, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que efectivamente las consignaciones de referencia llegaron a destino en las condiciones que se denuncia,

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Faustino J. Trongé

05327—C—920. — Junio 15 de 1920.

Vista la queja del señor Faustino J. Trongé, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de equipaje 63847, despachado de Retiro a Alta Gracia, fecha 5—3—20, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que efectivamente el equipaje en cuestión no ha sido entregado al recurrente,

Que el Art. 178 del Reglamento General de FF. CC ampara los derechos del querellante,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor José Guizo

03683—C—920. — Junio 15 de 1920

Vista la queja del señor José Guizo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de contenido en destino, en la consignación correspondiente a carta de porte 12, por 500 postes de quebracho; despachada de Tobas a Junín; fecha 9—2—920, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia resultó en destino con una falta de cinco postes; por lo que se observó la carta de porte;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF CC. amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Tirso M. Avila

03685—C—920. — Junio 15 de 1920

Vista la queja del señor Tirso M. Avila, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no suministrársele el peso de las cargas, lo que motiva en destino excesos de peso o faltas que cobra el Ferrocarril en el primer caso con multas y en el segundo con el mínimum del vagón por una cantidad mayor que la entregada, fecha 18—2—920; y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que con respecto al primer punto del reclamo se han infringido las disposiciones del Art. 201 A. del Reglamento General de FF. CC. amparando los derechos del recurrente en el segundo punto o prescripto en los Arts. 233, 243, y 270 del citado reglamento,

El Consejo resuelve:

Hágase saber declarando fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

010682—P—920. — Junio 2 de 1920.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Marzo último, al llegar el tren Nº 602 a la estación empalme «San Carlos» del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron la locomotora Nº 502 que lo remolcaba y el vagón Nº 5442, por cuya causa el tren Nº 21 llegó a destino con una demora de 40 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento tender loc. 655 en Kilómetro 156,250.

010334—P—920. — Junio 4 de 1920.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Marzo último, al llegar el tren de pasajeros Nº 23 al kilómetro 156,250 de Santánea de Santa Fe a San Cristóbal del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el tender de la locomotora Nº 655, por cuya causa sufrió un atraso de 101 minutos; y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacífico. — Carro arrollado en paso a nivel lado Oeste est. H. Renancó.

010287—P—920. — Junio 4 de 1920

Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Febrero último, en el paso a nivel público lado Oeste de la estación Huinca Renancó, del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, la locomotora Nº 1913, arrolló un carro, resultando éste destrozado y el caballo herido; y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse levantadas las barreras del referido paso a nivel; y

Teniendo en cuenta:

Que la guarda-barreras Consuelo de Robles, ha sido amonestada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, incisos 5º y 8º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

010680—C—920. — Junio 4 de 1920.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Mayo último, en el kilómetro 384,500 Empalme Rosario de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarriló el tren Nº 1334, interceptando las vías del Ferrocarril Central de Córdoba y ocasionando demora al tren Nº 11 de este F. C., y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta:

Que en la actualidad la Empresa está procediendo al cambio de rieles en esa Sección de vías,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

010611—C—920. — Junio 5 de 1920

Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Diciembre de 1919; en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Salta del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº 1013, resultando con atrasos de 55, 45 y 30 minutos los trenes Nros. 173, 187 y 72 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por negligencia del limpiador de locomotoras Juan Pereyra;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

011620—C—920. — Junio 2 de 1920

Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Octubre de 1919, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Esquina» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº 3..; por cuya causa el tren mixto Nº 1.. sufrió atraso, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamo insertado en el Registro de Observaciones por los guardas.

011163—C—1920 — Junio 15 de 1920

Visto este expediente en el cual varios guardas del Ferrocarril Central Argentino se quejan en el registro de observaciones para el cumplimiento del servicio diagramado de suspensiones impuestas por la Empresa, y

Teniendo en cuenta:

Que el registro de observaciones que trata el Inciso C. de las Prescripciones Generales del Reglamento del Trabajo es exclusivamente para el trabajo diagramado:

SE RESUELVE:

Hacer saber a los recurrentes que toda queja que no trate sobre observaciones al servicio diagramado deben efectuarlas directamente a esta Dirección General.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

014955—C—919 — Junio 14 de 1920

Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba solicitó la autorización de la Dirección General para clausurar el paso a nivel público del Kilómetro 130.967,95 correspondiente a un camino público de la Sección N. O. A. de conformidad con la Comisión de Higiene y Fomento de San Pablo y Villa Nogués, la que le fué acordada por resolución de 31 de Enero de 1920, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada clausura fué acordada a petición de la Empresa y en el concepto de que la conformidad dada por la Comisión de Higiene y Fomento de San Pablo y Villa Nogués, era autoridad competente para permitir su clausura, y

RESULTANDO:

Que de las actuaciones de este expediente se desprende que de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Comisiones de Higiene y Fomento de la Provincia de Tucumán, ningún camino público puede ser desviado estrechado o clausurado, sin la autorización del P. E. de la citada Provincia:

Que no habiéndose llenado aquel requisito y siendo requerida por las au-

toridades respectiva su reapertura, la autorización acordada debe ser revocada.

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de esta Dirección General de fecha 31 de Enero de 1920, referente a la clausura del paso a nivel público del Kilómetro 130/967,95 de la Sección N. O. A. del Ferrocarril Central de Córdoba, debiendo dejarlo expedito al tráfico público en el plazo de tres (3) días.

Pasar este expediente a la Sección de Control del Ferrocarril Central de Córdoba, para que informe sobre si la alcantarilla existente es insuficiente como se denuncia en este expediente la que deberá al mismo tiempo tomar razón para que en lo sucesivo no se de tramite a ningun pedido de apertura o cierre de paso a nivel públicos en correspondencia con caminos públicos de la Provincia de Tucuman que no tenga la conformidad del P. E. de la misma.

Comuníquese a quienes corresponda y por circular a las Inspecciones Generales y fecho pase a la Sección de Control del Ferrocarril Central Córdoba a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Estación Tolosa. — Construcción de varias instalaciones.

01518—S—1920 — Junio 14 de 1920

Visto este expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 27459 G. y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud llevará a cabo en su estación Tolosa, la construcción de una pared con verja sobre la calle 28 de La Plata; colocará dos molinetes en el paso a nivel de la misma calle y construirá una vereda de acceso a la plataforma principal de la estación.

Comuníquese, legalícese el plano, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Obras de arte en sus líneas

013359—S—1919 — Junio 14 de 1920.

Visto este expediente y considerando el tiempo más que suficiente transcurrido desde que se produjeron las grandes inundaciones del año último en la Provincia de Buenos Aires, para que la Empresa del Ferrocarril del Sud someta a la consideración de esta Dirección General el programa de las obras de arte que debe construir en diversas secciones de sus líneas que fueron afectadas por las precitadas inundaciones sin que hasta el presente se haya producido ese sometimiento; y teniendo en cuenta la posibilidad de que se reproduzcan en dichas líneas los graves daños que sufrieron, con trascendentales perjuicios para los servicios públicos:

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud un plazo único de 30 días para que someta a la aprobación el programa completo de los trabajos que en ese sentido debe realizar en sus líneas, construyendo las obras de arte a que se hace referencia, tanto en la zona de que se trata en este expediente, como en las zonas especificadas en el expediente 017547—S—1919.

Comuníquese, y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas para la agregación de los documentos que se presenten.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Desvíos en Estación Darwin.

07340—S—1920 — Julio 14 de 1920.

Visto este expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar con carácter definitivo el plano Nº. 23914 M. G. y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud llevará a cabo la ampliación de las instalaciones de su estación Darwin, incluyendo dependencias y desvíos — y con carácter provisorio el diagrama de señales S. G. 896 G. por cuanto las instalaciones de seguridad y señalización deberán ser modificadas de acuerdo a un plano general al respecto que la Empresa debe presentar.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, y fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe — Reclamo del maquinista Juan Ferrari.

05825—P—20 — Junio 15 de 1920.

Vista la documentación que corre en este expediente donde se encuentra justificada la queja por 1h 35m. de trabajo extraordinario en servicio diagramado, y

Teniendo en cuenta:

Que la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe reconoce el trabajo extraordinario efectuado por el recurrente, y que ha tomado las medidas necesarias para retirar del servicio el diagrama anteriormente aprobado Nº 4283

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja interpuesta por el recurrente.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Santa Fe — Alimentación agua estación Samurí

014313—P—1917 — Junio 14 de 1920

Visto este expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6972 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Santa Fe ampliará las instalaciones de la toma de agua de su estación Samurí que fueron aprobadas por resolución de fecha 9 de Noviembre de 1917;

Anular el plano Nº 5831 aprobado por la precitada resolución.

Comuníquese, legalícese el plano, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del guarda Juan Bautista Rondelli

05274—P—1920 — Junio 15 de 1920

Visto este expediente por el que el guarda del Ferrocarril Pacífico, Juan Bautista Rondelli se queja por haber sido declarado cesante, y

Teniendo en cuenta:

Que al evacuar la vista conferida la Empresa manifiesta que lo dejó cesante por no ser un empleado celoso en el cumplimiento de sus deberes;

Que no obstante esto, en oportunidad le ofrecerá un puesto de guarda primero de cargas;

Que en el presente caso se trata de medidas de orden interno de las Empresas ferroviarias, en las que esta Dirección General no tiene intervención;

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Rampa para carga de maquinarias en estación Arenales.

08907—P—1920 — Junio 14 de 1920

Visto este expediente y los informes en él producidos:

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Co. 4071 J. y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, construirá una rampa para carga y descarga de maquinarias en su estación Arenales.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Contribuciones y en la Oficina de Estadística, previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, y fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Rehabilitación desvío Kilómetro 27.764 de su línea principal.

023774—O—1919 — Junio 14 de 1920

Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste, de Buenos Aires, para que ponga nuevamente en servicio el desvío existente en el Kilómetro 27.764 de su línea principal con el objeto de transportar por él los artículos destinados a los trabajos de electrificación de su línea entre Once y Castelar.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

08032—C—920 — Junio 14 de 1920

Visto éste expediente y resultando:

Que el día 24 de Febrero último el tren Nº 507 demoró 50 minutos en la estación «Berreta» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 117 que lo remolcaba, y

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la falta de arena; siendo causa de parte del atraso de dicho tren el haber mucho pasto en la vía y

Teniendo en cuenta:

Que ésta se encuentra actualmente en buenas condiciones;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, incisos 1º y 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del personal de Control de Rosario.

013813—C—1919 — Junio 15 de 1920

Visto las actuaciones del presente expediente por el que el personal de la Oficina de Control de la Sección Rosario del Ferrocarril Central Argentino, reclama la jornada de seis horas diarias y las que la Empresa dice que interpretando la Reglamentación del Trabajo del personal ferroviario, entiende que a los empleados que se encuentran ajustados al trabajo que se desarrolla en la citada oficina corresponde una jornada diaria de 8 horas, y

RESULTANDO:

De las averiguaciones practicadas por la Sección de Control según se demuestra por la documentación que se acompaña, que el trabajo que se desarrolla en la «Oficina de Control de trenes» de la Sección Rosario no ofrece las interrupciones necesarias y reglamentariamente establecida para considerar que la jornada a que debe ajustarse dicho trabajo es la de 8 horas diarias, y habiéndose comprobado por el contrario que el servicio es completamente continuo:

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Empresa y a los recurrentes que el período de trabajo que les corresponde a los Empleados de las Oficinas de Control de la Sección Rosario es el de 6 horas, de acuerdo con el Art. 2º inciso a) del decreto del P. E. de fecha 11.10.1917.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de varios empleados de la estación Córdoba

07881—C—1920 — Junio 15 de 1920

Visto este expediente por el cual varios empleados del Ferrocarril Central Argentino se quejan por habérseles negado el libro de reclamos que trata el Inc. C. de las Prescripciones Generales del Reglamento del Trabajo y piden se les comunique si existe alguna disposicion en contra de lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto de fecha 11.10.17, y

Teniendo en cuenta:

Que el libro de reclamos que mencionan los recurrentes es el llamado registro de observaciones para el cumplimiento del servicio diagramado exclusivamente;

Que toda otra queja debe ser dirigida directamente por el interesado a esta Dirección General;

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja y hacer saber a los recurrentes que no existe disposición alguna que modifique el Art. 11 del Decreto de fecha 11, 10, 17.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamo personal de guardas de la estación Villa María.

017392—C—920 — Junio 15 de 1920

Visto éste expediente en el cual varios guardas del Ferrocarril Central Argentino, se quejan sobre la aplicación del ciclo corto en el registro de observaciones para el cumplimiento del servicio diagramado, y

Teniendo en cuenta:

Que el registro de observaciones que trata el Inciso C. de las Prescripciones Generales del Reglamento del Trabajo es exclusivamente para el trabajo diagramado:

SE RESUELVE:

Hacer saber a los recurrentes que toda queja que no trate sobre observaciones al servicio diagramado deben efectuarlas directamente a esta Dirección General.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino — Reclamo del guarda L. Romero en el Registro de Observaciones de la Estación Villa María.

016595—C—1919 — Junio 15 de 1920

Visto éste expediente en el cual el guarda L. Romero del Ferrocarril Central Argentino, se queja sobre la aplicación del ciclo corto en el registro de observaciones para el cumplimiento del servicio diagramado, y

Teniendo en cuenta:

Que el registro de observaciones que trata el Inciso C. de las Prescripciones Generales del Reglamento del Trabajo es exclusivamente para el trabajo diagramado:

SE RESUELVE:

Hacer saber al recurrente que toda queja que no trate sobre observaciones al servicio diagramado deberá efectuarse directamente a esta Dirección General.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

03643/C/1920. — Junio 9 de 1920. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, se presenta solicitando aprobación al Suplemento Nº 5 y tarifas B. 15/1 y B. 24/1; y

CONSIDERANDO:

Que nada hay que objetar con respecto al precitado Suplemento, y tarifas B. 24/1 no así con respecto a la tarifa B. 15/1 para trasbordos en los intercambios, porque además de elevar en 25 % y 50 % los precios aprobados para trasbordo de efectos cuya carga y descarga es por cuenta de los interesados, implica hacer extensivo el mismo cobro a la mercadería general de bultos de dimensiones y peso usual y en pequeñas consignaciones;

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa B. 24/1 y Suplemento Nº 5, no aceptarse la tarifa Nº B. 15/1 por las razones mencionadas en el considerando.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

011101/S/920. — Junio 8 de 1920 — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Abril último, en circunstancias en que se efectuaba maniobras en la estación «Lamadrid» del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora Nº 40, por cuya causa el tren Nº 6 A. sufrió una demora de 90 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del maquinista Carlos Giavino, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Habilitación provisoria desvío kilómetro 450.775.

010928/P/1920. — Junio 11 de 1920. — Visto la solicitud que da motivo a este expediente y el informe en él producido,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que efectúe la habilitación provisoria del desvío construído en el kilómetro 450/775 de su línea de La Sabana a Barranqueras, para cargar en él la madera depositada en aquel punto; obligándose la Empresa a adoptar las medidas de seguridad que existían anteriormente en el desvío, y a aplicar a los cargadores interesados las disposiciones reglamentarias sobre provisión de vagones;

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

011115/P/920. — Junio 8 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de abril último, al llegar el tren Nº 110 a la altura del kilómetro 393/400 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarrilaron los vagones CBA. 2329 y 2370 y ER. 243, resultando el material rodante y la vía con desperfectos, y los trenes Nos 5 y 10 con atrasos de 617 y 503 minutos, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta y el material rodante han sido reparados;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de Ferrocarril de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

011116/P/920. — Junio 8 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de abril último, al llegar el tren Nº 23 a la altura del kilómetro 310/700 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarrilaron varios vagones, por cuya causa el tren Nº 22 sufrió un atraso de 300 minutos y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarril de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

011090/P/920. — Junio 8 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de mayo último, al llegar a la estación «Cañada» del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora Nº 266, por cuya causa el tren mixto Nº 13 C sufrió una demora de 55 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

011098/P/920. — Junio 8 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de mayo último, al llegar el tren mixto Nº 13 a la altura del kilómetro 334/320 de la línea a Reconquista del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el ténder de la locomotora Nº 103 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren llegó a destino con una demora de 76 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

011102/P/920. — Junio 8 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de abril de 1919, al llegar el tren de carga Nº 712 a la estación «Nelson» del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se cortó, y al llegar al kilómetro 42/350, se produjo un choque entre ambas partes quedando tumbados los vagones 30416 y 30428 y descarrilado el Nº 16243, por cuya causa el tren mixto Nº 41 sufrió una demora de 63 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que la cortada del tren se debe a que se rompió un paragolpe del vagón 30416, debido al mal estado de la vía;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

011103/P/920. — Junio 8 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de abril último, al llegar el tren Nº 591 a la altura del kilómetro 47/500 de la línea a Gálvez del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron varios vagones, resultando la vía con desperfectos, y los trenes Nos. 31 del 30/4 con 35 minutos de atraso, y 31 y 32 del día 1º/5 con atrasos de 43 y 32 minutos, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

011104/P/920. — Junio 8 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de marzo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Las Flores» del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el ténder de la locomotora Nº 253, del tren Nº 26, por cuya causa éste demoró 40 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles del Estado. — Diagrama de servicio personal de guardas.

Junio 14 de 1920. — Habiendo presentado los Ferrocarriles del Estado los diagramas de servicio para el personal de trenes numerados del 1 al 17 para su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas Nos. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15 y 16 están en un todo de acuerdo con la Reglamentación vigente, no así los Nos. 3, 10, 12 y 13:

SE RESUELVE:

Aprobar los diagramas Nos. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15 y 16 y devolver para su modificación los Nos. 3, 10, 12 y 13 debiendo el citado ferrocarril desglosar las telas.

Comuníquese y vuelva el expediente a la Oficina Control Trabajo Ferrovia a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Modificación desvíos Estación Pocito.

9807/P/1920. — Junio 14 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

SE RESUELVE:

Aprobar con carácter definitivo el plano Go. D. C. 1251 E. y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico llevará a cabo la renovación y modificación de desvíos pasos a nivel existentes en la estación Pocito de su División Cuyo; y con carácter precario el plano Go. D. C. 1251 E, debiendo la Empresa remitir a esta Dirección General un plano en el que se indiquen los detalles de instalación de las barras y llaves de seguridad a mano que se proyectan.

Comuníquese, legalícense los planos y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a cuatro de Agosto de mil novecientos veinte, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, don Plácido Marín, Director de Turno don Martín Pereyra Iraola, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
3 Noviembre de 1887	2	$ 2
16 Octubre » 1891	1	» 2
29 Octubre » 1891	1	» 2.0
8 Enero » 1894	6	» 27
8 Enero » 1894 B. W. & Cía	49	» 79
20 Septiembre » 1897	13	» 100
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía..............	1 0	» 110
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	265	» 265
20 Septiembre » 1897 Cont. Miliani..............	841.332	» 5.320.651
Emisión antigua autorizada	4	» 4
4 Octubre de 1883 Em. menor.........	2	» 1
20 Septiembre » 1897 » »	2	» 1
20 Septiembre » 1897 » Dto. 21/6/1918..... ...	126.752	» 63.376
	968.539	5.384.818

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Martín Pereyra Iraola
Director de Turno

Plácido Marín
Presidente

Alberto Meyer Arana
Secretario

Alberto Aubone
Gerente

Carlos G. Royces
Contador

Moisés N. Castellanos
Tesorero

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 7 DE AGOSTO DE 1920

Por avisos............	$	285 60
» adicional..........	»	10 —
» Marcas..	»	— —
» subscripción y venta....	»	8 20
	$	303 80

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

A los efectos que hubiere lugar, se hace saber que por sentencia dictada por la Excma. misma Cámara de Apelaciones en lo Federal de la Ciudad de La Plata, de fecha 4 Junio de 1920, en el juicio seguido por la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, S. A. contra el Doctor Enrique Uriburu Presidente del Directorio de la Compañía Frigorífico Armour, S. A., sobre usurpación de patente de invención, se ha resuelto anular parcialmente la patente de invención otorgada a la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, registrada bajo el Nº 12.832, en cuanto se refiere a la reivindicación del sistema para la preparación y envase de conservas con caldos por medio del vacío, quedando reducida a reivindicar el dispositivo o aparato allí descripto, todo con arreglo a lo dispuesto en la sentencia referida.

RAFAEL RAMOS MEJIA
Comisario.

Edmundo Seurot
Secretario

v-9 agosto

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores y anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia, 3º Suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1912.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición)

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2560. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459 — Sucursal número 3, Vieytes 1983. — Agencia A. Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa Fe 2592. — (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 9 de Agosto a las trece se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3; Agencias A, B, C y D, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquina fotográficas; anteojos de campo y teatro; máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073 los días 2, 3, 4, 5 6 y 7 de Agosto.

Orden de venta: del 9 al 20 de Agosto inclusive: alhajas. Día 21: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos microscopios, niveles y cajas de compás máquinas de coser. Día 25: Instrumentos de música, artículos de bazar relojes de pared, libros. Día 26 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas en general, trajes sobretodos impermeables, etc., en exhibición los días de venta de once a trece.

En este remate será subastado un collar de perlas con la base de pesos ocho mil moneda legal, por cuenta y orden de la Sociedad Pro Templo y Escuelas J. C. de María. — Se ha resuelto suspender el remate de muebles que debía verificarse en el presente mes — Buenos Aires, Julio de 1920 —El secretario.

v-9 agosto

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

La Superiora
Viñedos; Bodegas y Expendio
Sociedad Anónima
Convocatoria

El Directorio de acuerdo con las facultades que le confieren los estatutos, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el Lunes 16 de Agosto del corriente año, a las 20 y media horas, en el local social; Avenida de Mayo 1373, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Aprobación del Acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias relativas a la constitución de las Asambleas. — Buenos Aires, Julio 30 de 1920. — El Presidente.

E. 30 julio 2967 v-16 agosto

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES — Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 840 1er. piso
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, lo solicitado por dos grupos de accionistas y por el señor Síndico Titular, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto del corriente año en su local social a las 16, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre el estado y marcha del Establecimiento. — Actos realizados.
2º Modificación de los Arts 31, 34, 36, 40 y 51 de los Estatutos y designación de una persona para que en representación del Banco de Madrid y Buenos Aires solicite del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de las reformas de los Estatutos, con facultad de aceptar las modificaciones que pueda indicar la Inspección de Justicia.
3º Disolución y Liquidación del Banco.
4º Consideración del hecho de haber el Directorio resuelto presentarse al Gobierno Nacional solicitando se retire al Banco su personería jurídica y de haber realizado dicha resolución.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y para proceder como escrutadores. — Buenos Aires, Julio 29 de 1920. El Gerente Carlos F. Parini.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones, certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública. (Artículo 24 de los Estatutos).

E 29 julio 2845-v-11 agosto

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSTRUCCIONES SUD AMERICANA LIMITADA
Victoria 1783

Convócase a los accionistas de la Sociedad Cooperativa de Construcciones Sud Americana (Limitada) a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo a las 20 horas en el local social; Victoria 1788, a fin de considerar la siguiente:

Orden del día

Elección de cinco Directores Titulares y dos Directores Suplentes y Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los cesantes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1920. — Alberto J. Suárez, Secretario.

E 26 julio 2916-v-11 agosto.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, el día 18 de Agosto próximo a las 15 horas con los objetos siguientes:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 51 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández; don Fernando García; don Pedro María Moreno y don Baldomero Villamil; salientes por haber terminado su mandato, y dos Directores por un año en substitución de los señores don Silvano Bousoño y don Casimiro Polledo que renunciaron por ausentarse a Europa, y cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1921; habiendo el Directorio designado para reemplazarlos provisionalmente a los señores don José Bayona y don Miguel Monserrat en virtud de la facultad que le confiere el artículo 47 de los Estatutos. Debe elegirse asimismo dos Síndicos en substitución de los señores don Joaquín Cabot y don Julio F. Díaz y dos suplentes de Síndico

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquella.

Buenos Aires, Julio 14 de 1920. — Pedro Fernández, Presidente. Eduardo Grané; Secretario.

E-15 julio 2809 v-14 agosto

SOCIEDAD ANONIMA «LA MARIANITA»
Cangallo 328, Buenos Aires.
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto próximo a las 15 h. en su local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Director.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Director.

E. 3 agosto Nº 3002 v- 19 agosto.

Dorado
SOCIEDAD ANÓNIMA
Industrial Ganadera Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 17 de Agosto de 1920, a las diez y seis en el local social calle Lavalle 341 escritorio 329 a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria; Balance Inventario e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades
3º Elección de Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas de acuerdo con el artículo 30 para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. Buenos Aires, 28 de Julio de 1920. — El Presidente.

E. 28 julio Nº 2940 v 17 agosto.

Compañía Franco-Argentina de transportes aéreos
Sociedad Anónima
Retiro de acciones.

El Directorio pone en conocimiento de los Señores Accionistas que habiéndose integrado el pago de las acciones suscriptas, que en las Oficinas de la Compañía, instaladas provisoriamente en la calle Reconquista 157, local del Banco Frances del Río de la Plata, se hallan listos los títulos de acciones emitidas, que deben canjearse por los certificados provisorios de 14 a 16 horas.

El Directorio ha fijado un plazo hasta el día 20 de Agosto de 1920, para efectuar dicho canje. — El Gerente.

E. agosto 2 2990 v-10 agosto

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

LA FINANCIERA
SOCIEDAD ANÓNIMA
Maipú 428
Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la asamblea extraordinaria que debía verificarse el día 11 de Agosto corriente, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 21 del mismo mes a la hora 15 en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 639, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar y resolver sobre la situación creada por la elección hecha en la asamblea ordinaria anterior, celebrada el día 8 de Mayo ppdo., en lo que se refiere a la designación de mayor número de miembros titulares, por un año, que los anunciados en la convocatoria; caso de considerarse conveniente la confirmación de ese acto, hacerlo en legal forma; y caso de que se entienda que debe rectificarse aquella resolución, designar los reemplazantes de los titulares que por esa resolución cesarían.
2º Proceder a la elección de un Director titular en reemplazo del señor Antonio F. de Castro, que renunció y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Pedro Oraciarena y J. J. Cueto, que renunciaron.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad ya sea por suscripción o transferencia.

La dirección general dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1920. — Roberto Guidi, Presidente. — Honorio F. Luque, Director Delegado.

E 9 agosto - 3050— v 26 agosto

LA PATRIA DEGLI ITALIANI
SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1920 a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 1072, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al noveno ejercicio.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente asamblea.
3º Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

NOTA: Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, calle Corrientes 551 hasta tres días antes de la reunión sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo. — Emilio Alemanni, Secretario.

E 9 agosto 3051 v 25 agosto.

«LA HISPANO ARGENTINA»
Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo Nº 676

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio, desde el 11 del corriente en adelante, previa presentación de los títulos respectivos para las anotaciones correspondientes, se les pagará todos los días hábiles, excepción hecha de los Sábados, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 676 de 15 a 17 horas; el dividendo activo de 10 o/o sancionado por la asamblea general ordinaria del 31 de Julio próximo pasado y correspondiente al 30º ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Junio de 1920. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1920. — El Gerente.

E 9 agosto 3052-v-9 agosto

LA VENDIMIA

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1920, a las 17 horas, en el local Florida 771; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Mayo próximo pasado.
2º Repartición de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea; para retirar el boleto de entrada. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1920. — El Presidente.
E 9 agosto 3053-v-25 agosto.

ESTANCIAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de la misma (Belgrano 836), el día 28 de Agosto de 1920, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio (Junio 1º de 1919 al 31 de Mayo del corriente año).
2º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores Juan Rómulo Lanusse, Roberto Lanusse, Alfredo Pedro Lanusse y D. Ramón Olaciregui y también de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Rafael Pividal y doctor Mario Olaciregui, por haber terminado todos su mandato.
3º Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — Rómulo Diego Lanusse, Presidente; Jorge Lanusse, secretario.
E-9 agosto 3054 v-25 agosto.

«LA CANTABRICA»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Martín García 665, Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día ... 28 del corriente a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Martín García Nº 665 y tratar de la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de las Utilidades, aumento del capital e informe del Síndico.
2º Elección de cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Luis Urrutia. — Francisco Gutiérrez — Mariano D. Bernal y doctor Lorenzo B. Ruiz, terminan su mandato, y de los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.
3º Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio asistan a la confección del Acta de la sección y firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que según el artículo 10 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, Presidente; — José P. Soto, Gerente.
E.9 agosto 3055 v-28 agosto.

Convocatorias Anteriores

«FUERTE OLIMPO»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente a las 11 a. m. en su local, Corrientes 171.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires; 5 de Agosto de 1920. — El Directorio.
E 6 agosto 3027-v-23 agosto.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA, LIMITADA

Convocatoria

Avenida de Mayo 695, 2º piso Bs. As.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 40 de los Estatutos de la Sociedad; y por el Art. 319 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente mes a las 14, en el local Avenida de Mayo 695; a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Conformar o renovar el Directorio de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1920. — El Directorio.
E 6 agosto 3029-v-20 agosto.

LA COPROPIETARIA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social calle San Martín 201, escritorio 20, segundo piso, el día 23 de Agosto del corriente año a las 16;30 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la misión que le encomendó la Asamblea de accionistas celebrada el 6 de Diciembre de 1919 próximo pasado.
2º Disolución y liquidación de la Sociedad.
3º Nombramiento de Directorio liquidador.
4º Designación de dos o más accionistas que firmarán el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, para ser admitidos en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación. (Horas de Oficina: de 11 a las 15 horas). — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920. — El Directorio.
E 6 agosto 3025-v-23 agosto.

LA PROPIEDAD COMUN

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 del corriente a las 15 horas, en el estudio del señor Presidente, calle Florida 753, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio 1919-1920 y distribución de las utilidades.
2º Elección por el término de tres años de los miembros que componen el Directorio, por terminación del mandato de los que lo componen actualmente.
3º Elección por el término de un año del Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.
E 6 agosto 3021-v-26 agosto.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo diez y ocho de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 13 de Agosto a las diez y siete, en el local del Palacio de Justicia, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 8, 10, 19 y 22 de los Estatutos.
2º Autorización al Directorio para invitar a los demás Colegios de Abogados de la República a federalizarse; según el proyecto del señor Presidente doctor Manuel B. Gonnet y para celebrar los convenios y demás actos que sean necesarios para la ejecución de los mismos.
3º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Secretario.
E 6 agosto 3034-v-11 agosto.

COLEGIO NACIONAL DE ESCRIBANOS

Segunda Convocatoria

Se invita a concurrir a los señores miembros de esta institución a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Avenida de Mayo 776, primer piso, el día 12 de Agosto de 1920, a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y estado financiero.
2º Elección de cinco Vocales en reemplazo de los señores Natalio L. Mattiresse, Bartolomé Parodi, José Insúa, Emilio J. Poggi y F. Esteban Benza, que cesan en sus cargos.

En la misma Asamblea se designarán dos socios para suscribir el acta correspondiente.

Se hace presente que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará indefectiblemente el día y hora indicados, con el número de socios que concurra, conforme al artículo 33 de nuestros Estatutos. — El Secretario.
E 6 agosto 3031-v-9 agosto

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 25 de Agosto de 1920, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 632; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio; Balance e Inventario del XXVI Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2º Acordar el dividendo a distribuirse.
3º Elección de cuatro Directores; en reemplazo de cuatro salientes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad; tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1920. — El Gerente.
E 6 agosto 3028-v-25 agosto.

S A MAR DEL PLATA JOKEY CLUB

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto de 1920 a las 17, en el local Esmeralda 449, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 Junio 1920.
2º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
3º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

El Administrador Gerente.
E 5 agosto 3020-v-21 agosto.

Habiéndose presentado doña María Petrona Gaján de Domínguez, en su carácter de hija única del extinto guardián del Jardín Zoológico don Facundo Gaján, solicitando el subsidio que la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios concede a los deudos de los empleados fallecidos, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha, a todos los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, para que se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja (Banco Municipal de Préstamos Suipacha y Viamonte) dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidar el subsidio a favor de la peticionante. — Buenos Aires; Agosto 3 de 1920. — Carlos J. Echarte, Secretario.
E 5 agosto 3017-v-13 agosto.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 24 de Agosto de 1920, a las 15 horas, en el local calle Florida 524 (3º piso) para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Pedro Chapar, Alfredo Tauliard y Santiago V. Peluffo, que cesan en su mandato, Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, calle Florida 524, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: — Tanto la Memoria como el Balance General y el Informe del Síndico, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
E 4 agosto 3007-v-20 agosto.

MASONERIA ARGENTINA

Comisión del Orfelinato Masónico

Secretaría: Cangallo 1242

Segunda Convocatoria

Se invita a los señores Delegados de la Asociación «Orfelinato Masónico» asistir a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 12 del corriente en el local de la calle Cangallo 1242; a las 20 y media y que de acuerdo con lo que establece el Art. 8 de los Estatutos Civiles, se tratará, con objeto de aprobar la siguiente;

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea;
2º Lectura y discusión del informe

do la Comisión nombrada ad. hoc para dictaminar sobre las condiciones de la casa de Banfield de la sucesión Garavagne.

3° Facultar a la Comisión Directiva para efectuar la compra del inmueble citado de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Civiles; gravar e hipotecarlo en caso necesario.

4° Facultar a la Comisión Directiva para prorrogar por un término prudencial el convenio con las Logias Liberi Pensatori, Allenza II y Giuseppe Garibaldi.

5° Nombramiento de dos Delegados entre los presentes para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 3 Agosto de 1920. Rodolfo P. Roballos, Presidente. — Santiago de J. Maidana, Secretario

E 4 agosto 3009 v-12 agosto.

CLUB SOCIAL «BUENOS AIRES»
San Juan 2264
Convocatoria

Se avisa a los Señores socio que la asamblea ordinaria anual tendrá lugar el día 14 del corriente a las 21, en su local; San Juan 2264. — El Secretario.

E 4 agosto 3011 v-14 agosto.

MAISON L'ADHEMAR
Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha N° 212, el Viernes 29 de Agosto del corriente año; a las 16, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1° Lectura y consideración por parte de la Asamblea de la Memoria; Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2° Elección por el término de dos años de tres Directores Titulares y tres Suplentes, en reemplazo de los señores Luis Adhemar; Rafael López, Agrelo; Augusto L. Canessa; Arturo Richard, (fallecido). Alfredo Cosche y Eduardo Gismond, que han terminado su mandato y de un Director Suplente por un año, en reemplazo del señor doctor Carlos M. Lastra, por haber éste pasado a Titular en virtud de haber renunciado el señor Pedro Lorenzo Mosa.

3° Elección por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Daniel Ford y Francisco Passidoni.

4° Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario

El Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar en la Presidencia de la Sociedad; sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

E 31 julio 2982 v-20 agosto

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha doce de Julio de mil novecientos veinte y con lo prescripto por el artículo treinta y cuatro de los Estatutos Sociales y a los efectos que constituyen la Orden del Día, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día diez y ocho de Agosto próximo a las catorce y treinta en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual correspondiente al ejercicio terminado el treinta de Junio de 1920 y aprobación de la distribución de utilidades.

2° Elección de cuatro Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Alberto Zeller, Celino L. Benvenuto, Bartolo Bernhard y Federico Seeger, que terminaron su mandato; de un Director Titular por dos años en reemplazo del señor H. R. Lawrence que renunció; de tres Directores Suplentes por tres años en reemplazo de los señores F. Dorignac y Manuel Alonso Rivero, que terminaran su mandato.

3° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4° Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1920.—Samuel Levin, Presidente.—Celino L. Benvenuto, Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo treinta y ocho de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta el día de la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

E 31 julio — 2988 v-18 agosto

SOCIEDAD COOPERATIVA EDITORIAL «BUENOS AIRES»

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 430, el día 23 de Agosto próximo a las 17 horas, con los objetos siguientes:

1° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo último.

2° Elegir cinco Directores para el período 1920-1921.

3° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Carlos Ibarguren; Presidente. — Julio Noé, secretario. — Buenos Aires, Julio 30 de 1920.

E 31 julio N° 2989 v-23 agosto

Estancia Nueva Lubecka
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Miércoles 18 de Agosto de 1920, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Balcarce 474, con la siguiente.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio 1919-1920 y distribución de las utilidades.

2° Elección de dos Directores Titulares.

3° Elección de dos Directores suplentes;

4° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea

Buenos Aires, Julio 27 de 1920 — El Directorio.

E-30 julio 2913 v-17 agosto

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Bartolomé Mitre 531
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 23 de los Estatutos la cantidad de acciones exigida por el artículo treinta para quórum de la 25a Asamblea General Ordinaria, convocada para el día treinta del corriente mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día doce del próximo mes a las diez y seis horas a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Presentación del informe del Directorio y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Marzo 1920.

2° Elección de un Director titular y un suplente.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente

4° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo treinta de los estatutos esta Asamblea funcionará válidamente cualquiera que sea el número de los votos presentes media hora después de la señalada.—Buenos Aires, Julio veintiocho de 1920.—El Directorio.

E 29 julio — 2857 v-12 agosto

Casimiro Polledo
SOCIEDAD ANÓNIMA
Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 18 de Agosto del corriente año; a las 16 horas en el local calle Uruguay N° 52 con la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria; Balance General y aprobación de la cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3° Elegir tres Directores por tres años en reemplazo de los señores J. Antonio Polledo, Casimiro F. Polledo y José M. Polledo, salientes por haber sido sorteados según lo dispone el artículo 16 de los Estatutos.

4° Proceder a la elección de Síndico en reemplazo del señor José Mieres y de suplente de Síndico.

5° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean

Buenos Aires, Julio 28 de 1920.

C. F. Polledo, Director secretario.

E-28 julio 2912 v-13 agosto

La Aseguradora Ganadera
Compañía de Seguros Generales de Ganados
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Florida 126; el Sábado 14 de Agosto a las 15 (3 p/m.):

Orden del día:

1° Modificación de los artículos 3° 8° y 34 de los Estatutos.

2° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta.

Nota: — De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — El Secretario.

E-28 julio 2918 v-13 agosto

Banco de España y América

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 31 de los Estatutos sociales para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 31 de Julio actual, a las 15 el Directorio ha resuelto celebrarla cualquiera que sea el número de acciones que se depositen, de conformidad con lo determinado en el referido artículo 31 el Sábado 14 de Agosto próximo a las 15 en el local del Banco Cangallo 336.

La Asamblea tratará como ya se anunció en los avisos de primera convocatoria la siguiente;

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio del año en curso e informe del Síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Eduardo Portela y don José Mouriño, que terminan su mandato, de don Pedro Tarrazo que renunció y don Francisco Sánchez Cuesta, por fallecimiento.

Debe procederse asimismo a la elección de dos titulares suplentes en sustitución de los señores don José Mouriño que fué elegido titular en la última Asamblea y don Rafael García Abello que termina su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4° Designación de tres señores accionistas para que en representación de la Asamblea; aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión.

Buenos Aires, Julio 28 de 1920.

E. Parada, Director Secretario.

E-28 julio 2956 v-14 agosto

Sociedad Anónima Balnearia Monte Carlo y Villa Mónaco

Son convocados los accionistas de la Sociedad Anónima Balnearia Monte Carlo y Villa Mónaco, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo a las 17 en la Secretaría Social de calle Lavalle 1362, primer piso; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Relación de la anterior Administración.

2° Nombramiento de Directores y Síndicos.

3° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

De conformidad con el estatuto, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. —El Secretario.

E 23 julio 2835 v-9 agosto.

Sociedad Argentina
TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Esmeralda 449 Buenos Aires
Convocatoria

Convocamos a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Agosto de 1920 a las 16, en el local social, Esmeralda 449; con la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1919.

2° Elección de Síndico titular y de Síndico Suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

E 23 julio 2836 v-9 agosto.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES
Cangallo 572

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Agosto del corriente año, en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 572, a las 11.

Orden del día:

1° Considerar el estado y marcha de la Sociedad durante el vigésimo primer ejercicio terminado

cido el 30 de Junio de 1920.

2ª Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3º Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los salientes y fijar la remuneración respectiva.

4º La Asamblea procederá a elegir dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de la Asamblea, aprueben el acta ulterior, firmando con el Presidente y Secretario.

L. Pellerano; Presidente.

E 23 julio 2883-v-9 agosto.

LA FRANCO BELGA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle 25 de Mayo 267 — U. T. 3036 Av.

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 16 de Agosto de 1920

El Directorio avisa a los señores accionistas que la tercera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga» se verificará el día 16 de Agosto de 1920 a las 11, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Renovación del Directorio de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1920. — El Directorio.

E 22 julio 2869-v-11 agosto

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

666 Cangallo 666 Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1920 a las 16, en el local de la Compañía, Cangallo 666 primer piso.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance general correspondientes al 21º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1920.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de tres Directores por tres años; de un Director por dos años; de un Síndico y de los Síndicos Suplentes primero y segundo.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666; primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos — Buenos Aires, 20 de Julio de 1920 — Alberto Chovet, Presidente. — Ernesto Maupas, Secretario.

E 21 julio 2859-v-9 agosto

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Florida 175

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 12 de Agosto a las 15 (3 p. m.) en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente:

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el décimosexto ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años; en reemplazo de los señores Rodolfo Taurel, doctor Celedonio Vicente Pereda, Coronel Rafael de Oliveira Cezar y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. Además y por un año, los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título Vº y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39: Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43: Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45: Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 17 de 1920. — Presidente: Rufino R. Landivar, Gerente Secretario: Santiago Elizagaray.

E 21 julio Nº 2861-v-12 agosto.

ROUGH Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos Sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1920 en su local, calle Bartolomé Mitre 441, Buenos Aires, a las 16, a objeto de tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Elección de tres Directores Titulares para integrar el Directorio.

2º Resolver sobre la futura marcha de la Sociedad y en su caso decidir la liquidación de la Sociedad y la forma de practicarla.

3º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Artículo 25. — Para tener derecho de asistencia a las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la celebración de aquella.

Artículo 27. — La Sociedad podrá liquidarse anticipadamente en los casos que determine el Código de Comercio o cuando así lo resuelva una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto en la que esté representado el sesenta por ciento (60o/o) del capital social. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1920. — R. R. Storton, Secretario. — William S. Bell, Síndico.

E 20 julio 2843-v-9 agosto.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1920 a las 15; en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (3º), con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General; y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1920 y la proyectada distribución de utilidades.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares, dos en reemplazo de los señores Andrés Mellado y Bernardo D. Arzeno, que terminan su mandato y uno para reemplazar al Director señor; Luis Andrés Repetto, que renunció, tres Directores Suplentes de Síndico titular y dos Síndicos Suplentes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán; de acuerdo con el Art. 15 de los estatutos, depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes por lo menos del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 12 de 1920. — I. Rodolfo Casellas, Gerente.

E 20 julio 2817-v-9 agosto.

Mercado de Abasto Proveedor

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Sábado 14 de Agosto próximo a las 15 en el local de la Sociedad «La Argentina», calle Rodríguez Peña Nº 861, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas así como del informe del Síndico.

2º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año, y Síndico titular y suplente también por un año.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que el día 10 de Agosto próximo a las 18 se cerrará el registro de depositantes, a los efectos de la asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcribe acto seguido.

«Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la sociedad (calle Lavalle 3200), sus acciones para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos se admitirán los recibos de acciones, o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título». Buenos Aires, Julio 23 de 1920. — Antonio Quinterno, secretario.

E-21 julio 2906 v.14 agosto

Bomberos Voluntarios de la Boca

Para el Sábado 31 del corriente, están citados los socios de la Sociedad «Bomberos Voluntarios de la Boca», a la Asamblea General Ordinaria semestral que se efectuará en el local social Brandzen 567, a las horas 20.30 con la siguiente,

Orden del día:

1º Relación de la Presidencia.

2º Aprobación del Balance semestral.

3º Nombramiento de dos socios para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Unica convocatoria

Buenos Aires, Julio 23 de 1920. — Francisco Spinelli, Gerente.

E-24 julio 2910 v-31 julio

HANSA SOCIEDAD DE MINAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de los Estatutos; se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Agosto del corriente año a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad calle Maipú 463.

Orden del día

1º Balance e Inventario, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2º Elección de tres Vocales y tres Suplentes en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.

3º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente.

4º Resolución sobre un cambio de sistema en la explotación de las minas y venta de la maquinaria y demás materiales y propiedades que tal cambio harían superfluos para el futuro.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463, (artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, el 26 de Julio de 1920. — El Secretario.

E 26 julio 2917-v.16 agosto.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

666 Cangallo 666 Buenos Aires

El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art 19 de los Estatutos, para que pueda realizarse el 27 de Julio de 1920, la Asamblea General Extraordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Jueves 12 de Agosto de 1920, inmediatamente después de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el mismo día a las 16, en el local de la Compañía; Cangallo 666 primer piso, alto.

Orden del día

1º Autorizar la creación de la Caja de Jubilaciones y Auxilios para el personal de la Compañía, facultando al Directorio para dictar el reglamento especial que debe regirla.

2º Transferencia a esta Caja del fondo de auxilios y gratificaciones para el personal y sus familias y del importe de la Reserva Especial provisoria.

3º Reforma de los Arts. 33 y 37 de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

— Buenos Aires, 21 de Julio de 1920 — Alberto Chovet, Presidente. — Ernesto Maupas, Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

E 26 julio 2918-v-9 agosto.

La Mundial

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Compañía se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 16 de Agosto a las 21 y [illegible] en las oficinas de la Compañía Avenida de Mayo Nº 647 tercer piso; para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno ejercicio.

3º Aprobación de la distribución de utilidades.

4º Elección de dos Directores por

tres años, en reemplazo de los señores Eibio A. Coelho y Julio Bafico, que terminan su mandato.

5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan Fortabat y Ricardo D. Beláustegui; que terminan su mandato.

6º Autorización al Directorio para el reparto de Dividendos provisorios.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1920. Joaquín Gorina, Director General.

Nota: — Copia del artículo 23 de los Estatutos:

«Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tienen derecho.

Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Joaquín Gorina; Director General.

E-27 julio 2921 v-16 agosto

«The Standard»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Fábrica de Conservas y dulces
Brandzen 1017

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a 11ª Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Agosto a horas 16, en el local calle Rivadavia Nº 1255 escritorio 116, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.

2º Elección de tres vocales.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: — Art. 23. — Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas depositen sus acciones hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión en la Caja Social, o justifiquen haberlas depositado dentro de dicho término en un Banco siendo a este objeto suficiente poder el recibo otorgado por dicho Banco y en el que conste el número de las acciones y en la fecha en que se ha efectuado el depósito.

Buenos Aires, Julio de 1920. —; George Keen, Presidente. — J. Gerstenberg, Secretario.

E-27 julio 2921 v-12 agosto

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 14 de Agosto de 1920, a las 15 horas en el local de la Compañía calle Cangallo 301; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; correspondientes al 10º ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2º Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3º Elección de seis Directores; cuatro por el término de tres años en reemplazo de los señores: Angel Caride, José Mª Alvarez, Pedro L. Larre y Augusto E. Martín que terminan su mandato; y dos por el término de dos años, en reemplazo de los señores J. Rego Ruiz y Antonio Bóo que terminaban su mandato en 1922 y renunciaron y de Síndico y Síndico suplente por un año.

De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos, los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea depositarán en las cajas de la Compañía sus certificados o acciones, o resguardos de Instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea, inclusa el día en que esta se celebre.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1920.
El Secretario.

E-27 julio 2925 v-13 agosto

Empleados de Aduana
SOCIEDAD ANÓNIMA
de Crédito y Previsión
Balcarce 278

Convócase a los señores accionistas y en primera citación de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá realizarse el día 14 de Agosto próximo a las 21 horas en su local social calle Balcarce 278 la que deberá aprobar la siguiente:

Orden del día:

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria a fin de considerar las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia al proyecto de reforma de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir al acto deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1920.
El Secretario.

E-27 julio 2928 v-12 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Avenida de Mayo 981
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 18 del corriente a la hora 14,30, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1920.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir tres Directores por dos años; en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo, Emilio Lernoud y J. R. Moss, que terminan su mandato; dos Directores Suplentes por igual término, en reemplazo de los señores Félix de Alzaga Unzué y Pedro Cazenave, que terminan también su período.

5º Elegir Síndico y dos Suplentes de Síndico, en reemplazo respectivamente, de los señores J. Russell Watson; Héctor Berger y Rómulo Raggio.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea: deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, del 10 al 12 del corriente; ambos inclusive, de la hora 13 a la hora 15. — Agosto 3 de 1920 — Por orden. Pedro Aguirre; Gerente.

E 3 agosto 2993 v-17 agosto

ANTONIO N. COSULICH LTD.
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Agosto de 1920; a las 15 horas, en el local Sarmiento 310, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria; Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer Ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1920.

2º Elección de 5 Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos, deberán depositar sus acciones en Secretaría, Sarmiento 310, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E 3 agosto 2994 v-23 agosto

LUIS COLOMBO CIA. LDA. — SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y MANDATOS.

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos el Directorio ha resuelto llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Agosto pmo. a las 16 horas en su local Avda. de Mayo 839 a cuyo efecto se cita a los señores accionistas para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación del Art. 12 de los Estatutos.

2º Modificación del Art. 27 de los mismos.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1920. — Luis Colombo, Presidente.

E. 3 agosto Nº 2995 v- 23 agosto.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 473

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 14 de Agosto, a las 20,30, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance

2º Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto de 1920. — Ernesto Colombo, secretario.

E. 3 agosto Nº 2996 v- 14 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ROJAS LIMITADA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Victoria 1350, el día 21 de Agosto próximo a las quince horas; para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorizar la adquisición del campo «La Dormida» ubicado en el Cuartel octavo del Partido de Rauch, de la Provincia de Buenos Aires, de cuyo campo son condóminos algunos de los Señores Directores.

2º Designación de la persona que en representación de la Sociedad ha de concurrir al otorgamiento de la escritura de compraventa del campo mencionado.

3º Designación de dos o más accionistas para firmar el acta. — Manuel F. Rojas. Presidente. — Francisco Maglione. Tesorero Secretario.

E. 3 agosto Nº 2997 v- 17 agosto.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto a las 15 horas y 30 minutos, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolome Mitre 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.

2º Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los salientes Señores Angel Braceras, José Jardón y Marcelino Gutiérrez.

3º Nombramiento de cuatro Directores suplentes; Síndico Titular y dos suplentes, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos sociales, según la cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975. — El Directorio.

E. 3 agosto Nº 3000 v- 19 agosto.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

Asamblea Extraordinaria: Se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, el día 28 de Agosto a las 16 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Modificación del artículo 5º de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos sociales, según la cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975. — El Directorio.

E. 3 agosto Nº 3001 v- 19 agosto.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO.

Viamonte 1700

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 13 de Agosto del corriente año, a las 15, en el local de la calle Rodríguez Peña 314, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance.

2º Elección de 5 titulares por un año y uno por seis meses en reemplazo de E. Espiugas que renunció y 3 suplentes.

3º Admisión de cheques en pago de mercaderías.

4º Informes del Directorio.

5º Dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1920. — Ramón Diéguez, Presidente. — Antonio M. Fernández, secretario.

E. 3 agosto Nº 3004 v- 13 agosto.

Cervecería Buenos Aires
SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 23 del corriente mes de Agosto de 1920, a las once en el local de la Sociedad calle Cavia 3261 (Palermo) para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2º) Elección de dos Directores titulares un Director suplente y Síndico y Síndico suplente.

3º) Designar dos señores accionistas para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado para obtener el boleto de entrada. — Capital Federal, Agosto 5 de 1920. — El Directorio

E-7 agosto 3011 v-24 agosto

Bodegas y Viñedos Giol
Cangallo 431
SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 14 y 15 de los Estatutos de la sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 26 de Agosto de 1920, a las 15 horas en su local calle Cangallo 431, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Consejeros por dos años, Síndico y suplente.

4º Designar dos señores accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad con tres días de anticipación por lo me-

nos. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — El Secretario.
E-7 agosto 3015 v-26 agosto

Corporación Industrial y Financiera Argentina

32 Florida — Buenos Aires

Segunda citación

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 15 horas en las oficinas de la sociedad calle Florida 32 a los fines indicados en la primera citación para la Asamblea no realizada.

Se transcribe el artículo 40 de los Estatutos, como sigue.

Art. 40. — La Asamblea en primera convocatoria se efectuará previa publicación durante quince días en el Boletín Oficial y con diez y ocho dias de anticipación. Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más uno de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria para que tenga lugar la asamblea dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa publicación durante diez días en el Boletín Oficial con trece dias de anticipación y con transcripción de este artículo. — En la segunda citación se constituirá la Asamblea con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.
El Secretario.
E-7 agosto 3018 v.18 agosto

COOPERATIVA ARTISTICA LDA.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda citación.

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria el 30 de Julio ppdo. en primera convocatoria por falta de número, el Directorio de acuerdo con el Art. 62 de los Estatutos Sociales, cita nuevamente a los señores Accionistas a concurrir el día 25 del corriente a las 21 horas al local social. Calle Corrientes 641, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al 12º Ejercicio 1919/20.
2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, en sustitución de los Señores, Dr. Hugo Novaro, Jorge J. Méndez José A. Quintana y de Carlos Fressin y Alejandro Barberis, que renunciaron. Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

El Art. 62 de los Estatutos establece que las resoluciones que se tomen en esta segunda Asamblea, serán obligatorias para todos los accionistas sea cual fuera el número de los presentes. — El Gerente.
E. 7 agosto 3036 v-18 agosto

TINTORERIA A. PRAT

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1920, a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle Montevideo Nº 1937, para los objetos siguientes:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Octavo Ejecicio, que terminó el 30 de Junio próximo pasado.
2º Resolver el destino de las utilidades a fondo de amortización y distribución de dividendos a los accionistas.
3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Eugenio Vautier y Héctor Pourtalé.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos dias de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, Montevideo Nº 1937. — Buenos Aires Agosto 6 de 1920. — El Directorio.
E. 7 agosto Nº 3038 v-27 agosto

TINTORERIA A. PRAT

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

A la Asamblea extraordinaria:
Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1920 a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para los objetos siguientes:

Orden del día:

1º Tratar y resolver la modifición de los artículos 11, 19 y 20 de los Estatutos, con el fin de establecer que la distribución de los cargos dentro del Directorio, sea hecha anualmente por sus mismos miembros en lugar de ser determinados por la Asamblea.
2º Crear el cargo de Prosecretario Tesorero para que en la ausencia del Secretario Tesorero firme los cheques de la Sociedad, conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, de conformidad al artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires Agosto 6 de 1920. — El Directorio.
E 7 agosto 3039-v-27 agosto.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho dias, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918— 17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

(0946

Compañía Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

BALCARCE 184 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Capital autorizado.. .... oro sellado $ 400.000 —
» suscrito y realizado..... » » » 388.600 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1919

Correspondiente al décimo ejercicio.— Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones	11400 —	
Acciones del Directorio	8750 —	
Concesiones sub-usinas y redes		1903363 89
Medidores (instalados)		150300 57
Muebles, útiles, maquinarias, herramientas, etc.		7296 34
Mercaderías y materiales		65918 48
Caja y Bancos		12857 05
Deudores:		
Varios ... $ m/n 100564 3		
Municipalidades ... » m/n 308606 32		409170 63
Cuentas a liquidar		248894 10
Letras a cobrar		950 05
Ganancias y pérdidas		120436 91
Conversión	388600 —	
	408750	2910250 02
PASIVO		
Capital	400000 —	
Directorio: Acciones depositadas	8750 —	
Fondo de reserva		4943 23
Dividendos (no retirados)		790 64
Acreedores		1773822 60
Cuentas a liquidar		248011 72
Conversión		883181 83
	408750 —	2910250 02

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1919

Samuel Hale Pearson, presidente.—E. García Mérou, secretario. — Arturo Dunzelmann, síndico.

Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
A Pérdida ejercicios 1917 y 1918		114657 94
» Explotación	531013 89	
» Conservaciones sub-usinas, redes y medidores	62002 94	
» Gastos generales e impuestos	136544 38	
» Intereses y descuentos	109037 87	878599 08
		993257 02
HABER		
Por Productos de explotación		872820 11
» Saldo:		
Pérdida año 1917	34791 96	
» » 1918	79865 98	
» » 1919	5778 97	120436 91
		993257 02

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1919

Samuel Hale Pearson, presidente.— E. García Mérou, secretario.— Arturo Dunzelmann, síndico

Buenos Aires, Abril de 1920

Señores Accionistas:

He examinado las cuentas, balance y memoria de la Compañía Argentina de Electricidad correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre ppdo. y habiéndolas encontrado conformes, me permito aconsejar su aprobación.—
Arturo Dunzelmann, síndico.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 7 agosto Nº 3046—V. 10 agosto

01070

Sociedad Anónima Tierras y Colonias "La Verde"

Bartolomé Mitre 531

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 9 de Septiembre de 1916.

Capital autorizado..... .. .. $ c/l	10000000 —
» subscripto y realizado.. .... » »	9800000 —

Balance general al 31 de Diciembre de 1919.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de Mayo de 1920

ACTIVO		$ c/l.
Acciones primeras preferidas a emitir		200000 —
Campo y construcciones		10636668 88
Haciendas		15400 —
Muebles y útiles, Oficina Central	$ c/l 1 —	2 —
» » » Establecimiento	» » 1 —	
Maquinarias impl. agric., enseres y rodados		1 —
Varios deudores		1902 05
Caja y Bancos		166677 30
Cédulas Hipotecarias Argentinas 6 % Cta. quebranto		33950 82
Intereses a vencer		25777 28
		11080379 33

PASIVO

Capital:					
480.000 acciones primeras preferidas de	$ c/l 10 —	c u	4800000 —		
160.000 » segundas »	» » » 10 —	»	1600000 —		
360.000 » ordinarias	» » » 10 —	»	3600000 —		10000000 —
Fondo de reserva					1109 32
Fondo de amortización quebranto en cédulas					22000 —
Diversos acreedores, hipotecarios y otros					570611 49
Banco Hipotecario Nacional					450928 60
Arrendamientos a vencer					10663 84
Ganancias y pérdidas:					
Saldo del ejercicio anterior	$ c/l		20217 09		
» » » actual	» »		4848 99		25066 08
					11080379 33

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.

DEBE

A Intereses y descuentos	67609 67
» Gastos generales	22750 21
» Contribución y patentes	34664 50
» Cuenta hacienda	955 85
» Muebles y útiles, Oficina Central, amortización	677 35
» » » Establecimiento, íd.	6945 02
» Maquinarias, impl. agric. enseres y rodados, amortización	36062 50
» Fondo de amortización, quebranto en Cédulas, provisión	22000 —
» Saldo	4848 99
	196514 09

HABER

Por Ganancia en el cambio	121993 25
» Cuenta explotación	74520 84
	196514 09

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde.» — Teodoro de Bary, presidente. — José Ma. Rosa (hijo), Eduardo A. Tornquist, Alfredo Lacabanne, Ricardo Vedoya, (directores). — José Guerrico, síndico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 9 agosto Nº 3042—V. 9 agosto

01021

Compañía de Seguros "North British y Mercantile Insurance Company"

DOMICILIO: CALLE BARTOLOMÉ MITRE 427.— BUENOS AIRES

País de origen: Gran Bretaña

Fechas de autorización del P. E. 8 de Agosto de 1898 y 29 de Diciembre de 1916.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio 3 de Marzo de 1900 y 10 de Marzo de 1917.

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS

Capital autorizado........................ £	6000000 —
» subscripto........................ »	4600000 —
» realizado........................ »	2437500 —

CAPITAL ASIGNADO A ESTA SUCURSAL — NINGUNO

Balance de Saldos del 1.er Trimestre del 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1920

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		
Caja y Bancos		9101 18
Propiedades inmuebles		451100 —
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		360800 —
Obligaciones a cobrar		14289 65
Mobiliario y material		
Diversos deudores	3181 70	34435 73
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	3181 70	808926 56

HABER	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	1199 46	407440 71
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		360000 —
Reservas		
Siniestros pendientes	1565 56	7100 —
Diversos deudores	416 68	4385 85
Cuentas de orden		
	3181 70	808926 56

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIÓN

Corretajes y comisiones	2408 88	14606 59
Gastos generales		28928 35
Siniestros	2897 29	18795 62
Reaseg. locales pasivos		
Saldo	10563 34	23890 89
	15869 51	86221 45
Primas	14686 16	80572 60
Patentes y sellos	1183 35	5597 45
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos		
Intereses		51 40
	15869 51	86221 45

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1920

p.p. North British y Mercantile Insce. Co.— p.p. R. J. Kimber, gerente local.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe*

E. 9 Nº 3041—V. 9 agosto

01017

PHOENIX ASSURANCE COMPANY

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Bartolomé Mitre 519

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Diciembre de 1897

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Julio de 1900

Ramos que explota: Incendio, Marítimo, Infortunios

Capital asignado a esta Agencia.......................... $ % 450.000 —

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1920, 1er. Trimestre

DEBE	$ c/l	HABER		$ c/l
Casa Matriz		Casa Matriz		77678 09
Caja de Conversión (cta. de títulos en depósito)	400000 —	» » (cuenta de títulos en depósito)		450000 —
Caja y Bancos	1793 84	Reservas		
Propiedades inmuebles		*Siniestros pendientes:*		
Títulos de renta y valores varios		Incendio	26335 63	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		Marítimo	34528 71	60864 34
Obligaciones a cobrar		Diversos acreedores		25595 48
Mobiliario y material				
Diversos deudores	101479 73			
Gastos de organización				
Siniestros en liquidación	60864 34			
Dep. Nac. del Trabajo, (cuenta de títulos en depósito)	50000 —			
	614137 91			614137 91

Detalle de las cuentas de explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l	HABER	$ o/s	$ c/l
Secciones, Incendio y Marítima:			*Secciones, Incendio y Marítima:*		
Corretajes y comisiones	5862 80	51116 55	Primas	30360 77	144331 28
Gastos generales		6389 97	Patentes y sellos	2394 36	9485 48
Impuestos y sellos	1389 93	11702 08	Com. reaseg. pasivos	1148 12	5733 03
Siniestros abonados		34672 58	*Sección Infortunios:*		
Reaseguros pasivos	5047 16	24411 84	Primas		12319 09
Sección Infortunios:			Patentes y sellos		488 84
Corretajes y comisiones		4150 42			
Gastos generales		933 37			
Impuestos y sellos		376 44			
Asistencia médica		587 92			
Siniestros abonados		2385 32			
Saldo	21603 36	35631 23			
	33903 25	172357 72		33903 25	172357 72

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril de 30 de 1920

p. p. Phoenix Assurance Company Co. Ltd.: p. p. Leng, Roberts & Cía.: C. S. Faletti

Buenos Aires, 9 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 9 agosto Nº 3049 — V. 9 agosto

843

John Layton y Company Limited

Reconquista 40

Autorizado por decreto del 20 de Febrero 1919

Capital autorizado: 1000 acciones de $ 100 c/u $ 100.000 — %

Capital integrado: 1000 acciones a $ 100 c/u $ 100 000 — %

Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1919

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 26 de Abril de 1920

ACTIVO	$ m/n.
Caja	1177 32
Mercadería y equipo	9172 78
Varios deudores	151304 49
Ganancias y pérdidas	4753 61
	166408 12

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado y emitido 1000 acciones de $ 100 c/u	100000 —
Varios acreedores	66408 12
	166408 12

Cuenta Ganancias y Pérdidas Por el año terminado el 31 de Diciembre 1919

DEBE	$ m/n
Pérdida del año 1919	4753 61
	4753 61

HABER	$ m/n
Por saldo	4753 61
	4753 61

R. Tootell, director. — A. H. Lillie, secretario

Informe del Síndico

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 362 del Código de Comercio, he examinado el Balance General, y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, con los libros, y documentos de la Compañía, encontrándolos en un todo conforme con los comprobantes respectivos, motivo por el cual aconsejo su aprobación.

A. A. Willett, síndico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 9 agosto Nº 3049 — V. 9 agosto

01104

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1920

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a oro a canjear	765 —	
Acciones del Directorio	40000 —	
Concesión, usinas, inmuebles y obras hidráulicas		2676874 24
Maquinaria		936261 54
Redes de cables		1369011 72
Instalación alumbrado público		156917 49
Instalaciones tranvía		1538493 31
Medidores colocados		198643 52
Muebles y útiles		17975 37
Materiales		290366 96
Construcciones		3017750 72
Deudores		205172 82
Depósito Gobierno Mendoza		100000 —
Caja y Bancos		34750 56
Títulos		1 —
Letras a cobrar		29245 31
Cuentas a liquidar		115459 —
Gastos de explotación		973438 94
Intereses		218962 30
Conversión	1158076 —	
	1198841 —	11885239 80

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital	1000000 —	
Directorio: Acciones depositadas	40000 —	
Acciones antiguas a canjear		1700 —
Obligaciones a oro (6 % renta)	129200 —	
Obligaciones a papel (10 % renta)		800 —
Renta de obligaciones a pagar		4934 55
Fondo de reserva	29641 —	
Fondo de amortización capitales invertidos		387545 73
Fondo de renovación instalaciones		1267261 89
Dividendos a pagar		1620 33
Letras a pagar		1755 87
Acreedores		5677831 23
Productos de explotación		1676709 40
Venta de materiales y alquileres		2286 69
Ganancias y pérdidas		230803 24
Conversión		2631990 87
	1198841 —	11885239 80

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1920.

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Mérou, secretario. —Vº. Bº.: E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 9 agosto Nº 3040—V. 9 agosto

00701

Expreso Villalonga

Compañía Nacional de Transportes

Balcarce 278

Autorizada el día 22 de Abril de 1913

Capital autorizado .... $ 5.000.000 —

» subscripto y realizado » 2.500.000 —

20.000 Acciones serie A. y B. y 5.000 serie C.

Balance mensual de saldos al 29 de Febrero de 1920

DEBE	$ m/n
Caja	26302 75
Banco de Londres	190162 59
» de la Nación	37972 05
» Anglo Sud Americano	77335 87
» Italia	50589 81
The London River Plate Bank — London	51573 56
The London City and Midland Bank — London	16838 48
Acciones Cooperativa Telefónica	3375 —
Cooperativa Telefónica — Bonos Capital	2100 —
Títulos Banco Francés	6000 —
Propiedades en la capital	2954093 17
« » el interior	629085 16
Tropa de carros	78148 75
Muebles y útiles	121949 03
Deudores varios	695314 16
Cuentas varias	14134 43
Gastos generales	154840 55
	5110115 36

HABER	$ m/n
Capital	2500000 —
Debentures 5 %	1145454 54
Fondo de reserva	198085 15
» » subsidios	103978 37
Seguros contra accidentes	[illegible] 10
Dividendos ejercicio 1916/18	1624 —
Acreedores varios	604644 68
Acarreos — depósitos y comisiones	244512 62
Ganancias y Pérdidas: (Saldo Ejercicio 1919)	279186 90
	5110115 36

Buenos Aires, Abril 14 de 1920

R. Lemos, presidente. — C. de Tomasi, contador —Angel Ambrosetti, tesorero. Vº Bº: V. G. G Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 9 agosto Nº 3037—V. 9 agosto

00916

Compañía Mercantil del Chubut

Sociedad Anónima

TRELEW, Territorio Nacional del Chubut

Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto Agosto 7 de 1911

Capital autorizado .... $ 5.000.000 — m/l (100.000 acciones)
» subscripto .... » 1.301.700 — » (26.034 »)
» realizado .... » 1.281.412 50 » —

Balance trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1919

DEBE		$ m/l
Acciones y accionistas		3718587 50
Propiedades, terrenos, edificios, etc.		1712884 89
Caja, Bancos y agencias		435217 74
Mercaderías		2424538 71
Gastos registración		11537 68
Frutos del país		50236 32
Cebada		1439 16
Pasto seco		8819 72
Trigo		35253 34
Fábrica de queso y manteca		99700 38
Herrería		2031 90
Hacienda		393517 26
Deudores		1456670 55
Letras a cobrar		554530 83
Gastos generales		388900 59
Intereses		119243 38
Gastos del síndico		3507 80
Gastos del Directorio		4930 70
Compostura de edificios		5152 52
Seguros		12639 19
Ganancias y pérdidas		81529 54
		11520869 70
HABER		
Capital autorizado		5000000 —
Fondo de reserva		151086 20
« « » (accionistas compradores)		72228 57
« « previsión		72796 93
« médico		2010 —
« de depreciación		523187 89
« « seguros		654773 53
Accionistas		32573 16
Depósitos a plazo fijo:		
90 días plazo, 5 % int. anl.	24923 11	
180 « « 6 % « »	189165 80	
Un año « 7 % « »	558599 80	
Dos años « 8 % « »	811999 55	1584688 26
Acreedores		2978930 45
Cuentas en suspenso		53187 46
Letras a pagar		319777 93
Alquileres		588 50
Traspaso de acciones		399 —
Descuentos		11354 89
Comisiones		32870 56
Semilla de alfalfa		30416 37
		11520869 70

Elias Owen, presidente.— R. Nichols, secretario. — Joseph Jones, gerente.— Harri E. Roberts, contador.—J. M. Thomas. E. T. Edmunds, síndicos

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 6 agosto Nº 3050—V. 9 agosto

01114

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

840 Avenida de Mayo 840

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo 1910

Capital autorizado .... $ 2.500.000 m/n.
» emitido .... » 1.000.000 »
» subscripto .... » 506.800 »
» realizado .... » 503.700 »

Balance Mensual al 30 de Abril de 1920

ACTIVO		$ m/n.
Caja: Existencia en efectivo	20593 90	
id. » otros Bancos	71327 65	91921 55
Acciones		493200 —
Accionistas por acciones	3100 —	
» » primas	470 75	3570 75
Deudores en gestión		78823 91
Acciones, Directores y gerente, en depósito		40000 —
Valores en depósito		37700 80
Corresponsales extranjeros		25 86
Valores en Cartera	347383 13	
Préstamos Hipotecarios	6869 35	354252 48
Mobiliario		8347 95
Efectos a negociar		1314 —
Propiedades		28630 22
Garantía de alquileres		1000 —
Varias cuentas		13539 21
		1152326 73
PASIVO		
Capital		1000000 —
Directores y Gerente s. c. de acciones en depósito		40000 —
Depositantes de valores		37700 80
Primas por realizar		470 75
Dividendos ejercicio año 1916	450 50	
» » « 1917	1325 40	
» » « 1918	1715 40	
» « « 1919	4583 40	8074 70
Garantía de alquileres		600 —
Fondo de reserva		17963 53
Varias cuentas		47516 95
		1152326 73

Buenos Aires, 30 de Abril de 1920

Dr. Ricardo D' Alessandro, presidente.—Carlos F. Parini, gerente.—Augusto Guevel contador.— Francisco Ruffo, síndico

Buenos Aires, 9 de Junio de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez, Jefe.*

E. 9 agosto Nº 3057—V. 9 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día diez del corriente a las catorce, para la provisión de vidrios para claraboyas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso.—Buenos Aires, Agosto tres de 1920.—El secretario.

v_10 de agosto

Llámase a licitación pública para el día diez del corriente a las catorce y treinta, para la provisión de un microscopio tipo Spencer con objetivo y oculares, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 primer piso.—Buenos Aires, Agosto tres de 1920 —El secretario.

v_10 de agosto

Llámase a licitación pública para el día diez del corriente a las quince, para la renovación de la cubierta de la calle Esmeralda de Bartolomé Mitre a Rivadavia, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso.—Buenos Aires, Agosto tres de 1920.—El secretario.

v_10 de agosto

Llámase a licitación pública para el día diez del corriente a las quince y treinta para la renovación de la cubierta de madera de la calle Bernardo de Irigoyen de Alsina a Independencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525. primer piso. —Buenos Aires, Agosto tres de 1920.—El secretario.

v_10 de agosto

Llámase a licitación para la provisión de seiscientos tachos para la recolección de residuos.

Tendrá lugar el día diez de Agosto próximo a las horas catorce.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, treinta y uno de Julio de 1920.—El secretario.

v_10 de agosto

Llámase a licitación para la provisión de hierros para obras en el Mercado I. Bullrich.

Tendrá lugar el día diez de Agosto próximo a las horas catorce y treinta.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, treinta y uno de Julio de 1920.—El secretario.

v_10 de agosto

Llámase a licitación para la provisión de maderas para el segundo semestre en curso.

Tendrá lugar el día diez de Agosto próximo a las horas quince.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires treinta y uno de Julio de 1920.—El secretario.

v_10 de agosto

Llámase a licitación para la provisión de muebles y útiles necesarios a los nuevos dispensarios de lactantes.

Tendrá lugar el día diez de Agosto próximo a las quince y treinta.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires treinta y uno de Julio de 1920.—El secretario.

v_10 de agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos, boletas y formularios.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado al nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al tres por ciento (3 o/o) del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1920 a las 15 en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 646 ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría; hasta el 1º de Septiembre. — 1º de Julio de 1920.

v-29 octubre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo para el Hospicio de las Mercedes durante el tercer cuatrimestre del año 1920.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 23 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1920. — El Director interino.

v 23 agosto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación para el día 11 de Agosto próximo a las 14.30 para la enajenación de las máquinas de una usina eléctrica de 25 KW. actualmente en trabajo en Mar del Plata según especificaciones que podrán consultarse en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaria.

v_11 agosto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados. —Oliva.—Provincia de Córdoba—Ferrocarril Central Argentino.

Llamase a Licitación Pública para la presentación de propuestas para provisión de doscientos cincuenta novillos en pie para consumo y setecientos litros diarios de leche (se admiten ofertas por cualquier cantidad) durante el tercer cuatrimestre de 1920.

La Licitación Pública se verificará en la Dirección del Asilo el día veintisiete de Agosto de 1920 a las trece horas en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas se abrirán en el orden establecido. —Por pliegos de condiciones ocurrir a la Dirección del Asilo en Oliva.—Julio veintisiete de 1920.—El Director.

v_27 agosto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de maquinarias, herramientas y materiales para talleres de carpintería, mecánica, imprenta, escobería y zapatería, destinados para la habilitación del Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados en Olivera, Provincia de Buenos Aires.—La cantidad y calidad así como también los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.—Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día diez, de Agosto próximo, a las quince horas, en el local de esta Comisión calle Belgrano número 920, segundo piso, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—El Contador.

v_10 agosto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta las 11 del próximo 17 de Agosto, para la provisión de 500.000 ladrillos de cal, puestos en el Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez o estaciones próximas del F. C. Oeste, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaria

v. 17 agosto

Llámase a licitación hasta las 14.15; 14.30 14.45 y 15.15 del día 18 del próximo Agosto, para proveer aceite, café, telas, camas, y pan con arreglo a los formularios que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-18 agosto.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y DEFENSA AGRICOLA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la adquisición de una caldera a vapor de 70 H. P. de 58 a 60 metros cuadrados de superficie de calefacción; presión de vapor, 150 a 180 libras por pulgada cuadrada, con sus accesorios completos, incluso chimenea.

La caldera de que se trata deberá ser instalada en el local de la fábrica de Sulfuro de Calcio en la Seccional Las Conchas, en el Tigre, F. C. C. A., sobre mampostería.

El pliego de condiciones respectivo está a disposición de los interesados en la División de Defensa Agrícola, calle Paseo Colón esquina Carlos Calvo, y en el Tigre calle Cazón número 1356.

v-4 septiembre

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905—Ley 4569 y a los de los Bonos de Obras de Salubridad—Ley 4973, que el día 23 del corriente a las 11:30 tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, con un fondo amortizante de $ 531.910 y $ 65.815, respectivamente.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1920. — El Secretario.

v_23 agosto.

Empréstito Municipal de Consolidación Ley 2871 Nacionalizado por Ley 9086

Julio 29 de 1920

Visto el informe producido, teniendo en cuenta que los fondos amortizantes acumulados cubren la circulación de los títulos de este empréstito y lo manifestado por el Ministerio de Hacienda de la Nación en el expediente respectivo,

La Junta de Administración del Crédito Público Nacional—

RESUELVE:

Declárase amortizados por sorteo a la par, todos los títulos en circulación al vencimiento Julio de 1920, y llámase a sus tenedores al reembolso.—Los títulos serán rescatados con el cupón de vencimiento Enero de 1921.

Comuníquese y publíquese.

Firmados: Alejandro Ocampo — Antonio M. Lynch — Alfredo M. Gándara — Enrique Peña — Carlos Baso, secretario gerente.

v_25 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las Obras de los edificios proyectados para las sucursales del Banco en Añatuya (Santiago del Estero), Colon (Buenos Aires), Deán Funes y La Quiaca.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales antes de las 15 horas del día 10 de Agosto de 1920 a cuya hora serán abiertas; en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, Julio 12 de 1920. — Los gerentes.

v-10 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en San Carlos de Bariloche (Territorio Nacional del Rio Negro).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia número 363 (Capital Federal) donde deben ser presentadas las propuestas en sobre cerrado con sello de lacre, antes de las quince horas del día diez y seis de Agosto próximo, fecha en que serán abiertas, a la hora indicada, en presencia de los que concurran al acto.—Buenos Aires, 18 de Julio de 1920.—Los Gerentes.

v_16 agosto

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, que el día diez y seis de Agosto próximo a las catorce y treinta tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del primero de Septiembre del año en curso, siendo el fondo amortizante de pesos 419.960 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S.S. Baring Brothers; y Cº Ltd Londres, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. —Buenos Aires, Julio doce de 1920.—El Secretario.

v_16 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la instalación de un ascensor de pasajeros, en el edificio escolar sito en la calle La Madrid esquina Martín Rodríguez, que ocupa la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 4º de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar a las 14 del día martes 31 de agosto próximo. — El Secretario General.

v-31 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 11 de agosto en curso inclusive, para la construcción de edificio con destino a la escuela elemental Nº

15 de Bernasconi (Pampa), de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, de esta Repartición, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día jueves 9 de septiembre próximo, a horas 14, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa, capital del Territorio de la Pampa, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-9 septiembre

Expediente Nº 20—L—920
Segunda licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día nueve del mes de Agosto próximo a las catorce horas para la provisión al Establecimiento de
5.000 kilogramos de harina de trigo doble cero, y
5.000 kilogramos de harina de trigo cero.

Por más datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles.—Marcos Paz Julio treinta de 1920 — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires.—Unión Telefónica número 4. Marcos Paz.—El secretario.

v_9 agosto

Expediente 3289—T—917
Buenos Aires, Julio 7 de 1920

Llámase a nueva licitación por el término de (30) treinta días para la provisión de dos camiones automóviles para cargas de dos y media toneladas con destino a la Dirección Administrativa (Oficina de Suministros) conforme al pliego de condiciones confeccionado por Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de doce a diez y ocho, a excepción de los sábados que lo harán de nueve a doce.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar a las catorce horas del día diez de Agosto próximo.—El Secretario General.

v_16 agosto

[illegible]

Llámase a licitación pública para el día veinte de Agosto del corriente año a las quince horas para el arriendo por cinco años de cincuenta y siete hectáreas de viña y bodega existente en el Campo de Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentran a la vista de los interesados en el citado Campo y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en la Intendencia del Campo como en esta División.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración—Paseo Colón 1407, Capital Federal—o al Intendente del Campo de Los Andes—Tunuyán, Mendoza— pudiendo recabarse de la VIII División de la *misma* Dirección General o del Intendente del expresado Campo más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Capital Federal, Julio 16 de 1920.—Claudio Rosales, Coronel-Secretario.

v_20 agosto

Llámase a licitación privada para el día treinta y uno de Agosto del corriente año a las quince horas para el arrendamiento por el término de cinco años del campo «El Salitre», situado en el Departamento de Colón Provincia de Córdoba y cuya extensión es de (1.043 hs) mil cuarenta y tres hectáreas más o menos, o lo que resulte de sus títulos definitivos, incluyendo en ella todo lo edificado, plantado, alambrado y aguadas.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración Paseo Colón 1407, Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General de Administración, más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Capital Federal, Julio 27 de 1920.—Claudio Rosales Coronel-Secretario interino.

v_31 agosto

Llámase a licitación privada para el día treinta y uno de Agosto del corriente año a las quince horas para el arrendamiento por el término de cinco años del campo «La Rivera» situado a inmediaciones del pueblo San Vicente, en la Capital de la Provincia de Córdoba, y cuya extensión es de setenta y dos hectáreas, incluyendo en ellas todo lo edificado, plantado, alambrado y aguadas.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General de Administración, más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Capital Federal Julio 30, de 1920.—Claudio Rosales Coronel-Secretario interino.

v_31 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto del corriente año a las 15 horas para el arriendo por cinco años de 57 hectáreas de viña y bodega existente en el Campo de Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentran a la vista de los interesados en el citado campo, y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en la Intendencia del Campo como en esta División.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, o al Intendente del Campo Los Andes, Tunuyán Mendoza, pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General o del Intendente del expresado Campo más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.

Capital *F*ederal, Julio 16 de 1920.

v-20 agosto.

Llámase a licitación por el término de 30 días, para arrendamiento del potrero de «Las Lajas» situado en la Gobernación del Neuquen, por el término de cinco años y con el pago adelantado por trimestre.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta las 15 horas del día 16 de Agosto de 1920, en el papel sellado de práctica y con el domicilio de los proponentes, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, Paseo Colón 1407, Capital Federal pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.

Capital Federal, Julio 16 de 1920. —

v-26 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 110.000 ladrillos de cal de primera calidad, con destino a los trabajos de revestimiento en mampostería de las cunetas de desagüe del camino macadamizado de Morón a Campo de Mayo.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. —

v-31 agosto.

Llámase a licitación pública para el día tres de Septiembre próximo a las quince para la ejecución de las obras de reparación del camino de Huergo a Chacabuco, zona del Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 y en el Juzgado Federal de La Plata.—Buenos Aires Agosto cinco de 1920.

v_3 septiembre

Llámase a licitación pública para el día veinticinco de Agosto próximo a las quince para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ucacha a Chazón zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575, y en el Juzgado Federal de Córdoba.—Buenos Aires, Julio 27 de 1920.

v.25 agosto

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de seiscientas doce (612) toneladas métricas de «Carbón tipo Cardiff».

Las condiciones pueden retirarse o consultarse en la Sección Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día veintiséis de Agosto de 1920 a las quince y treinta en presencia de los interesados que concurran.—El Director General.

v_26 agosto

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de tres (3) camiones automóviles, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las *O*bras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo a las quince horas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1920.—José I. Goñi, secretario.

v_18 agosto

Se llama a licitación pública para la provisión de (4.560 ton:) cuatro mil quinientas sesenta toneladas de ácido sulfúrico de 66º Baumé, o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50º Baumé, y la de (10.560 ton:) diez mil quinientas sesenta toneladas de sulfato de aluminio, de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de las 13 a las 17.

Las propuestas de ácido sulfúrico y de sulfato de aluminio deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1920. José I. Goñi, Secretario.

v 14 agosto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase, a licitación pública para el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el río Quinto en Villa Mercedes, (San Luis).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Julio 7 de 1920

v_8 noviembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de la calle de inmediata acceso a la estación Conrarán, zona del F. C. Pacífico; Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575, y en el Juzgado Federal de San Luis, — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

v_28 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 del corriente a las 15 y 15, para la enajenación de 200 000 metros cúbicos de material dragado, en la Barra de San Isidro. — Los documentos respectivos pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3º piso, todos los días hábiles, de las 13 a las 17, y la apertura de las propuestas se hará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920.

v-19 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Agosto a las 15, para la venta del material dragado en los canales de acceso del Puerto de la Capital. — Los documentos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de las 13 a las 17, y la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920.

v_19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día cuatro de Noviembre próximo a las quince para la provisión de diez y seis velocímetros magnéticos tipo «Mensing» [illegible] Los documentos respectivos pueden retirarse en la Inspección de Máquinas y Materiales Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de las trece a las diez y siete y la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires Agosto 7 de 1920.

v-4 noviembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Daisy Friis de Flensborg, en su carácter de viuda del ex-Ingeniero del Ministerio de Obras Públicas, don Ludvig Flensborg, — Buenos Aires, Agosto 4 de 1920. — F. Al Valle, Pro-secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don GREGORIO CASAS, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920. — El Secretario.

v-11 septiembre

[illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Dal Cuadro, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. — El Secretario.

v_8 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Borrelli; que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1920. — El Secretario.

v_8 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Alberto Giachetto», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1920. — El Secretario.

v-6 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Adelina Magdalena Escandon, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Cirilo Escandon. — Buenos Aires, Julio 27 de 1920. — F. A. Valle, pro secretario.

v-10 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Fraccini de Bonani, por si doña María Dominga y doña Magdalena Carmen Bonani en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Angel Bonani — Buenos Aires, Agosto cinco de 1920—El secretario.

v-17 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Fortunata Laguarda de Dublanc por si y sus hijos menores don Pascual Carlos doña Emma Fortunata, don Raul Salvador doña Berta Joaquina, don Juan María y doña Celia Emilia Dublanc en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Pascual Dublanc. —Buenos Aires Agosto 5 de 1902.—El secretario.

v-17 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Pilar Morados de Esquivel, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Mauricio Esquivel — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920 — El secretario.

v-17 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Victoria Huerta de Rodriguez, por si y sus hijos menores don Luciano doña Carmen y doña Hipólita Rodriguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital don Luciano Rodriguez — Buenos Aires Agosto seis de 1920 — El secretario.

v-17 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dionisia Reyes de Bonamaizón en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Bonamaizón — Buenos Aires, Agosto seis de 1920 — El secretario.

v-17 agosto

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emma Falcone de Dominguez, por si y sus hijos menores doña María Esther Victoria, don Manuel Marcos León y don Miguel Angel Raúl Dominguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Benito Dominguez — Buenos Aires Agosto 2 de 1920.—El secretario.

v-17 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Dolores Dominguez de Salladarre por sí y sus hijos menores don Pedro Antonio Gregorio, doña Carmen Ignacia, doña María Dolores, don Mario Jesús doña Angela Ramona, doña Sara Encarnación y doña María Mercedes Salladarre en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Luis Hipólito Salladarre — Buenos Aires, Agosto dos de 1920—El secretario.

v-17 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4319, doña Julia Josefa Tronconso de Correa, por sí y sus hijos menores doña Zelmira Beatriz y don Lorenzo Julio Correa; en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Lorenzo Correa. — Buenos Aires, Julio 27 de 1920. — F. A. Valle, pro-secretario.

v-10 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Luisa Aidao de del Campo; en su carácter de viuda del ex Profesor del Colegio Nacional, don Domingo del Campo. — Buenos Aires, Julio 27 de 1920. — F. A. Valle, prosecretario.

v-10 agosto.

Por el termino de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de ley 4349, Doña «Aurora Vicenta Arballo de Piris», en su carácter de viuda del ex-Subinspector de la Administración de Impuestos Internos, Don Enrique B. Piris. — Buenos Aires, Julio 26 de 1920. — El Secretario.

v- 10 agosto.

Por el termino de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «Haydee Bustamante de Aguirre», por sí y su hija menor Doña «Haydee Aguirre», en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Policía de la Capital, Don Adolfo Amaro Aguirre. — Buenos Aires, Julio 27 de 1920. — El Secretario.

v- 10 agosto.

Por el termino de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Don «Geraldo M. Martínez, para los menores Don «Carlos, Don Eduardo y Doña Susana Ester Ruibal», y por sí «Doña Ines y Doña Sara Ruibal», en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado, Don José María Ruibal, — Buenos Aires, Julio 29 de 1920. — El Secretario.

v- 10 agosto.

Por el termino de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, «Doña María Felisa Lanuscon de Yriani», en su carácter de viuda del ex-jubilado, Don Nicolás Yriani. — Buenos Aires, Julio 27 de 1920. — El Secretario.

v- 10 agosto.

Por el termino de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, «Doña Sofía Fretes de Casariego», en su carácter de viuda del ex-profesor de la Escuela Normal Nº 10 de la Capital y del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, Don Orfilio Casariego. — Buenos Aires, Julio 28 de 1920. — El Secretario.

v- 10 agosto.

Por el termino de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Emma Piazentini de Giudici». por sí y su hija menor Doña «Victoria Ana Giudici y por sí Doña María Josefa Giudici», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-capataz de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Cesar Giudici. — Buenos Aires, Julio 29 de 1920. — El Secretario.

v- 10 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don CAYETANO POMPEO, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar, — Buenos Aires, Julio 13 de 1920. — El Secretario.

v-18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Luis Tagliani», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1920. — El Secretario.

v-14 agosto

Por el termino de treinta dias a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rosado, quien debe apersonarse a la Seccion Accidentes del trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Julio 8 de 1920. — El Secretario.

v-10 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente al ex-Soldado Eusebio Soria, para que concurra ante la secretaría de la mencionada Repartición a responder del cargo valor de pesos 388,50 moneda nacional, que le ha sido establecido en concepto de retiro indebidamente percibido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio veinticuatro de 1920.—El secretario.

E 29 julio—S. p/p. v 9 agosto ($ 12 m/n.)

ADUANA DE LA CAPITAL

A los efectos dispuesto por el Art 1054 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días; a contar desde la publicación del presente edicto, al señor Manuel García y a todo el que se considere con derecho a (1) una valija neceser, conteniendo lo siguiente: (6) seis tenedores de postre; (6) seis cucharitas, (6) seis cuchillos, (2) dos cucharas, (6) seis platos enlozados; (3) tres termos, uno nikelado, (2) dos depósitos para agua, (1) botella vacía, forrada con paja, (4) vasitos enlozados, (6) hueveras de loza; (1) un frasco para agua aguanja, (1) una caja vacía de nikel, (4) cuatro cajitas aluminio, (2) dos frasquitos de vidrio y metal y (2) dos tarros loza con tapa artículos secuestrados al referido señor, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el respectivo Expte 17-T-920, que se tramita ante la Oficina del suscripto; bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Agosto 3 de 1920. — El Asesor Letrado; Jefe de Sumarios

v-9 agosto.

A los efectos dispuesto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto; al señor Máximo Varela; y a todo el que se considere con derecho a (180) ciento ochenta termómetros, para que se sirvan comparecer a tomar a intervención correspondiente en el Exp 250-G-920, que se tramita ante la Oficina del suscripto; bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado;

Aduana de la Capital; Asesoría y Sumarios, Agosto 3 de 1920. — El Asesor Letrado; Jefe de Sumarios

v-9 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes Desembarcado Dársena Norte, Nos. 529 D. o 162 R. o 897 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: K. R. No 2, número 63, 1 cajón, vapor Frisia, Serie F. fecha de entrada Noviembre 25 1919; marca: K. R. No 1, número 64, 1 cajón, vapor Frisia, Serie F, fecha de entrada Noviembre 25 919; marca: Fram Friera número 65, 1 baul, vapor Gelria Serie F, fecha de entrada Diciembre 10 919; marca: No 3060 S. número 66, 1 fardo, vapor Gelria, Serie F, fecha de entrada Diciembre 25 919; marca: Juan Vieira, número 67, 1 baúl vapor Belle Isle Serie F, fecha de entrada Diciembre 12 919; marca: E. R. número 68, 1 fardo, vapor Gelria, Serie F. fecha de entrada Diciembre 10 919; marca: C. S., número 69, 1 fardo, vapor Hollandia Serie F. fecha de entrada Enero 11 1919; marca: Dorfel número 70, 1 fardo vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 1919; marca: Erich Scheidler, número 71, 1 fardo, vapor Gelria, Serie F., fecha de entrada Diciembre 10 1919; s/m. No 285, número 72 1 canasto, vapor Hollandia, Serie F. fecha de entrada Enero 11 919; s/m No 263., número 73, 1 baúl, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 1919; marca: Daniel Pérez, número 74, 1 caja, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 1919; sin marca No 3163 número 75, 1 baúl, vapor Hollandia, Serie F. fecha de entrada Enero 11 1919; marca: F. A. No 2410, número 76, 1 baúl, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 1919; marca: Doctor Erwing Bromberg, número 77, 1 caja, vapor Hollandia, Serie F. fecha de entrada Enero 11 1919; marca F. A. No 2410/B., número 78, 1 cajón vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 1919; sin marca, número 79, 1 cajón, vapor Hollandia Serie F., fecha de entrada, Enero 11

1919; marca F. A. Nº 2410/I número 80, 1 caja, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 1919 marca: A. R. Nº 1, número 81, 1 caja, vapor Gelria, Serie F., fecha de entrada Diciembre 10 1919; marca: M. Nº 3454, número 82, 1 baúl, vapor Gelria, Serie F. fecha de entrada Diciembre 10 1919; marca: Paúl Geskes número 83, 1 baúl, vapor Gelria, Serie F., fecha de entrada Diciembre 10 919; marca: Gustavo Hardt, número 84, 1 baul, vapor Gelria, Serie F. fecha de entrada Diciembre 10 1919; marca: Juan Fontas, número 85, 1 cajón, vapor Gelria, Serie F., fecha de entrada Diciembre 10 1919; sin marca: número 44, 1 fardo, vapor Samara, Serie F., fecha de entrada Diciembre 23 1919; sin marca:, número 45 1 fardo, vapor Infanta Isabel de Borbón, Serie F., fecha de entrada Diciembre 8 919; marca: Valeriano Nietto, número 45 1 baúl, vapor Samara, Serie F., fecha de entrada Diciembre 23 919; marca: M. G., número 47, 1 baúl vapor I. I. de Borbón, Serie F., fecha de entrada Diciembre 8 919., marca: Giovanni Mauri, número 48 1 baul, vapor Plata Serie F, fecha de entrada Enero 10 919; sin marca, número 49, 1 baul vapor Samara, Serie F., fecha de entrada Diciembre 22 919; sin marca número 50, 1 baúl, vapor H. Pride Serie F., fecha de entrada Diciembre 24 919; marca: Raquél Sabaté J. A. número 51 1 baúl, vapor Malte, Serie F., fecha de entrada Enero 20 920. marca: Bernardi Tofari, número 52 1 baúl, vapor P. di Udine, Serie F., fecha de entrada Diciembre 20 919; marca: Ferdinad Studge, número 53, 1 cajón, vapor Hollandia Serie F., fecha de entrada Enero 11 920. sin marca, número 54, 1 bolsa vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Octubre 24 919; marca: Baner, número 55, 1 valija, vapor P. di Udini, Serie F., fecha de entrada Octubre 7 919, marca: M. A., número 56, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, Serie F., fecha de entrada Diciembre 8 919; marca Miguel Lacassa número 57, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, Serie F., fecha de entrada Noviembre 29 919., marca 33552, numero 58, 1 atado, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Enero 11 920; marca: María Carbó, número 59, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, Serie F. fecha de entrada Noviembre 29 919., marca Juana B., número 60, 1 fardo vapor I. I. de Borbón, Serie F., fecha de entrada Octubre 6 919; marca: Nº 1751, número 61, 1 baúl, vapor Francesa, Serie F., fecha de entrada Diciembre 2 919; marca Pugliese Caterine, número 62, 1 bolsa, vapor Indiana, Serie F., fecha de entrada Enero 13 920; sin marca, número 20, 1 fardo, vapor Indiana, Serie F., fecha de entrada Noviembre 4 919; sin marca, número 21, 1 fardo, vapor Frisia, Serie F., fecha de entrada Noviembre 25 919; marca E. P. Nº 6, número 22, 1 cajón, vapor Hollandia Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; marca: E. P. Nº 5, número 23, 1 cajón, vapor Hollandia, Serie F. Octubre 22 919; sin marca, número 24, 1 fardo, vapor Deseado, Serie F. fecha de entrada Diciembre 9 919; marca: J. L. Nº 4, número 25, 1 maleta vapor Tomaso di Savoia; Serie F. fecha de entrada Noviembre 11 919; marca: E. P. núm. 4, número 26, 1 baúl, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; marca E. P. Nº 2 número 27, 1 baúl, vapor Hollandia' Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; marca: E. P. Nº 3,, número 28, 1 baúl, vapor Hollandia Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; marca: E. P. Nº 11, número 29, 1 baúl, vapor Hollandia Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; marca: E. P. Nº 4, número 30, 1 baúl, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; marca: E. P. Nº 10, número 31, 1 canasto, vapor Hollandia, Serie F., fecha de entrada Octubre 22 919; sin marca, número 32, 1 baúl vapor R. V. Eugenia, Serie F., fecha de entrada Noviembre 29 919; marca: Severino Fernández, número 33 1 fardo vapor I. I. de Borbón, Serie F., fecha de entrada Diciembre 8 919. marca: A. Perié, número 34, 1 fardo, vapor Samara, Serie F., fecha de entrada Diciembre 23 919; sin marca, número 35, 1 baúl, vapor Ré Vittorio Serie F. fecha de entrada Novbre 24 919; marca K. R. Nº 3, número 36, 1 canasto, vapor Frisia, serie F., fecha de entrada Noviembre 25 de 1919; sin marca, número 37, 1 canasto, vapor H. Loch, serie F., fecha de entrada Noviembre 22 de 1919, marca Isidro Iglesias, número 38, 1 canasto, vapor R. V. Eugenia, serie F., fecha de entrada, Noviembre 29 de 1919; sin marca, número 39,, 1 fardo, vapor Assie, serie F, fecha de entrada Enero 14 de 1920; sin marca, número 40, 1 fardo, vapor Plata, serie F., fecha de entrada Enero 10 de 1920; marca Talou Nº 543 G., número 41, un baúl, vapor Demerara, serie F., fecha de entrada Enero 8 de 1920; sin marca, número 42, 1 baúl, vapor Vauban, serie F., fecha de entrada Diciembre 15 de 1919; sin marca, número 43, 1 bolsa, vapor I. I. de Borbón, serie F, fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; marca E. Silwreder, número 1, 1 canasto, vapor Gelria, serie F., fecha de entrada Diciembre 10 de 1919, marca E. Silweder, número, 2, 1 baúl vapor Gelria, serie F., fecha de entrada Diciembre 10 de 1919; marca H. Nº 5330, número 3, 1 baúl, vapor Hollandia, serie F., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca Nicht Itürzen, número 4, 1 baúl vapor Hollandia, serie F., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca M. A. número 5, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie F., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; marca M. A., número 6, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie F., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; marca Mitchel Assad, número 7, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie F., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; marca Carlos Klug, número 8, 1 canasto, vapor Frisia, serie F., fecha de entrada Noviembre 25 de 1919; marca R. E. M. Casares, número 9, 1 canasto, vapor Desna, serie F., fecha de entrada Noviembre 15 de 1919; marca R. E. M Casares, número 10, 1 canasto, vapor Desna, serie F., fecha de entrada Noviembre 15 de 1919; marca R. E. M. Casares, número 11, 1 canasto, vapor Desna, serie F., fecha de entrada Noviembre 15 de 1919; marca R. E. M. Casares, número 12, 1 canasto, vador Desna, serie F., fecha de entrada Noviembre 15 de 1919; marca E. Pleifer, número 13, 1 baúl, vapor Gelria Serie F., fecha de entrada Diciembre 10 de 1919; sin marca, número 14, 1 valija, vapor P. Mafalda, serie F., fecha de entrada Octubre 9 de 1919; sin marca, número 15, 1 fardo, vapor Frisia, serie F., fecha de entrada Noviembre 25 de 1919; sin marca, número 16, 1 fardo, vapor Plata, serie F., fecha de entrada Enero 10 de 1920; sin marca, número 17, 1 fardo, vapor P. de Udine, serie F., fecha de entrada Octubre 7 de 1919; sin marca, número 18, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie F., fecha de entrada Noviembre 29 de 1919; sin marca Nº 16, número 19, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, serie F., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; marca Mario Vernengo Lima, número 20, 1 fardo, vapor H. Glen, serie G., fecha de entrada Noviembre 9 de 1919; sin marca, número 21, 1 atado, vapor Vauban, serie G., fecha de entrada Diciembre 15 de 1919, marca Juan B. Doneron, número 22, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie G., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; sin marca, número 23, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie G., fecha de entrada Noviembre 29 de 1919; marca Nola Jhonson, número 24, 1 baúl, vapor Vauban, serie G, fecha de entrada Diciembre 15 de 1919; marca Francisco. número 25, 1 baúl, vapor P. de Udine, serie G., fecha de entrada Diciembre 20 de 1919; marca Atilio Sasecchi, número 26, 1 baúl, vapor P. de Udine, serie G., fecha de entrada Octubre 7 de 1919; marca Marcelino Pernas, número 27, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie G., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; sin marca, número 28, 1 baúl, vapor Aurigny, serie G., fecha de entrada Octubre 28 de 1919; marca E.P. Feider, número 29, 1 baúl, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Octubre 22 de 1919; marca R. J. L. Ogilb, número 30, 1 baúl, vapor Orbita, serie G., fecha de entrada Enero 9 de 1920; marca H. Frankellfred, número 31, 1 baúl, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enenero 11 de 1919; marca H. Fraukellfred, número 32, 1 caja, vapor Hollandia serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca H. Frankellfred, número 32, 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920, marca H. Fraukellfred, número 33, 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca H. Fraukellfred, número 33 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca H. Fraukellfred, número 34, 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca H. Fraukellfred, número 35, 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca H. Fraukellfred, número 35, 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca H. Fraukellfred, número 37, 1 caja, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca Wande August, número 38, 1 canasto, vapor Gelria, serie G., fecha de entrada Septiembre 23 de 1919; sin marca, número 39 1 baúl, vapor Vestris, serie G., fecha de entrada Octubre 13 de 1919; sin marca, número 40, 1 baúl, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca G. R. Pouter, número 41, 1 paquete, vapor Vauban, serie G., fecha de entrada Diciembre 15 de 1919, marca C. P. M., número 42, 1 cajón, vapor Auriány serie G., fecha de entrada Octubre 28 de 1919; marca, M. Otero, número 1, 1 valija, vapor Hollandia, serie G., fecha de entrada Enero 11 de 1920; marca A. V. B., número 2, 1 valija, vapor Vestris, serie G., fecha de entrada Octubre 13 de 1919; marca C. G. C., número 3, 1 valija, vapor Vestris, serie G., fecha de entrada Octubre 13 de 1919; marca Emilio Crahay, número 4, 1 valija, vapor Samara, serie G., fecha de entrada Diciembre 22 de 1919; sin marca, número 5, 1 baul, vapor P. de Udine, serie G., fecha de entrada Octubre 3 de 1919; marca F. G., número 6, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie G., fecha de entrada, Noviembre 29 de 1919; marca en diamante R. H. C. número 7, 1 baúl, vapor Vestris, serie G., fecha de entrada Octubre 13 de 1919; marca Castro Bustos, número 8, 1 bolsa, vapor Andes, serie G., fecha de entrada Noviembre 29 de 1919; marca H. H. Tielche, número 9, 1 lío, vapor Vauban, serie G. fecha de entrada Diciembre 15 de 1919; sin marca, número 10, 1 maleta, vapor Vauban, serie G., fecha de entrada Diciembre 15 de 1919; marca A. V. B. número 11, 1 maleta, vapor Vestris, serie G., fecha de entrada Octubre 13 de 1919; marca M. V. G. Nº 7, número 12, 1 maleta, vapor Andes, serie G., fecha de entrada Noviembre 29 de 1919; marca S. Symonds, número 13, 1 maleta, vapor Vauban, serie G., fecha de entrada Diciembre 15 de 1919; marca J. Salvado, número 14, 1 maleta, vapor I. I. de Borbón, serie G., fecha de entrada Octubre 6 de 1919; marca Juan Domois, número 15, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie G., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; marca Juan Dumois, número 16, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie G., fecha de entrada Diciembre 8 de 1919; sin marca número 17, 1 valija, vapor Frisia, serie G., fecha de entrada Noviembre 25 de 1919; marca M. Coustaut, número 18, 1 valija, vapor Quessant, serie G., fecha de entrada Octubre 25 de 1919; marca J. Wildermutch, número 19, 1 paquete, vapor Frisia, serie G., fecha de entrada Septiembre 9 de 1919.

El Jefe.

v-23 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 217 D. o 179 A., o 75 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 dias de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 piezas vapor Kelriuhae, paquete 181, fecha de entrada. Enero 15 de 1920.

Sin marca, sin número, 3 retazos, vapor Kelriuhae, paquete 181, fecha de entrada, Enero 15 de 1920.

Sin marca, sin número, 1 pieza; vapor Kelriuhae, paquete 181; fecha de entrada, Enero 15 de 1920.

Sin marca; sin número; 3 retazos; vapor Kelriuhae, paquete 181, fecha de entrada, Enero 15 de 1920.

Sin marca, sin número, 3 cámaras vapor Kelriuhae, paquete 181; fecha de entrada, Enero 15 de 1920.

Sin marca, sin número, 1 pieza; vapor Kelriuhae, paquete 181; fecha de entrada. Enero 15 de 1920.

Sin marca, sin número, 4 paquetes vapor Kelriuhae, paquete 181, fecha de entrada, Enero 15 de 1920.

El Jefe

v-23 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nº 161 M. o 1088 R. o 169 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Carlos D. Gaili, número 683 1 paquete vapor Buenos Aires, serie A. 10, fecha de entrada Enero 3 de 1920.

Marca R. A. Piñero orden; sin número; 1 cajón, vapor Halworsen, Serie A. 100, fecha de entrada Enero 10 de 1920.

Marca Ferrocarril Oeste, sin número 1 paquete, vapor Orbita, serie A. 109; fecha de entrada Enero 12 de 1920.

Marca F. A. G. Rotchiff número 1 1 cajón vapor Dupleix Serie A. 131 fecha de entrada Enero 13 de 1920.

Marca F. D. E. Loporeuse número 10 1 paquete vapor Dupleix Serie A. 135 fecha de entrada Enero 13 de 1920.

Marca Gerente C. N. de T. número 500; 1 paquete, Tren Internacional, Serie A. 298, fecha de entrada Enero 19 de 1920.

Marca Gerente C. N. de T. número 500, 1 paquete, Tren Internacional, Serie A. 298, fecha de entrada Enero 19 de 1920.

Marca Alberto Schivo, sin número 1 cajón, vapor Coque Serie A. 312 fecha de entrada Enero 26 de 1920

Marca L. R. Banco Nación Nº 11182 1 cajón vapor Malte, Serie A. 322 fecha de entrada Enero 27 de 1920.

Marca A. J. Banco Nación Nº 11183 1 cajón vapor Malte, Serie A. 323 fecha de entrada Enero 27 de 1920

Marca en diamante H. T. Ki Fokohasii, número 45 1 cajón, vapor Kama Kura Marú, Serie A. 335 fecha de entrada Enero 30 de 1920.

Marca en diamante H. T. Ki Fokohasii, número 45 1 cajón, vapor Kama Kura Marú, Serie A. 336 fecha de entrada Enero 30 de 1929.

Marca I. Iwogoki, sin número, 1 bulto, vapor Kama Kura Marú, Serie A. 341, fecha de entrada Enero 30 de 1920.

Marca I. Iwogoki, sin número, 1 bulto, vapor Kama Kura Marú, Serie A. 341, fecha de entrada Enero 30 de 1920.

Marca Nicolás Buitri sin número 1 valija, vapor Demerara Serie Z. 33 fecha de entrada Enero 12 de 1920.

Marca Luisa Stunhentes; sin número 1 cajón, vapor Sofía, Serie Z. 163 fecha de entrada Enero 21 de 1920.

Marca José Stundo, sin número; 1 lío, vapor Sofía, Serie Z. 177 fecha de entrada Enero 26 de 1920.

Marca José Stundo, sin número, 1 lío, vapor Sofía, Serie Z. 178 fecha de entrada Enero 26 de 1920

El Jefe

v-23 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Arcuri», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio seis de 1920.

—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.
E 28 julio — 655 S. p/p. v.1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «David Méndez y a «Epifanio Monjardín», a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.—Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.
E 28 julio — 656 S. p/p. v.1 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Manuel Mottesz», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi. —Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.
E 28 julio — 657 S. p/p. v.1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Rosa Ginefra de Morales y a Carlos Masaroni», para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos veinte.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi secretario.
E 28 julio — 658 S. p/p. v.1º septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Julia Muldon», procesada por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Julio 8 de 1920.—Severo Vera secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E 28 julio — 659 S. p/p. v.1 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Alberto Sacco, Joaquín Fernández y Félix Pizarro (a) Negro Cachua», procesados por defraudación a Francisco Barresse, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.—Buenos Aires, Julio ocho de mil novecientos veinte.—Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E 28 julio — 660 S p/p. v.1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «José Albite», procesado por defraudación a Máximo Altuir, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Julio ocho de mil novecientos veinte.—Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E 28 julio—661 S. p/p. v.1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Eduardo Segovia», acusado de hurto para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. —Buenos Aires, Julio 10 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.—Abelardo Ibáñez, secretario.
E 28 julio — 662 S. p/p. v.1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Enrique Imot», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.
E 28 julio — 663 S. p/p. v.1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Angela Menéndez a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.
E 28 julio—664 S. p/p. v.1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Juan Alvarez», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.
E 28 julio—665 S. p/p. v.1 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, a cargo interinamente de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Jacinto Bonano», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Julio 12 de 1920.—Jacinto A. Malbrán secretario.
E 28 julio—666 S. p/p. v.1 septbre

Por mandato del señor Juez Federal de sección (La Plata) doctor Clodomiro Zavalía se cita y emplaza por medio del presente que se publicará por el término de treinta días al encausado «Adolfo Vernaud Núñez», para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documentos públicos, falsificación de firmas y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.—La Plata Junio once de 1920.—Benito M. de Zavalía, secretario.
E 28 julio—667 S. p/p. v.1 septbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Anacleto Berdaro», ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio dos de 1920 —Francisco D. Quesada, secretario.
E 28 julio — 668 S. p/p. v.1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Juan Campos» acusado de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del término señalado será declarado en rebeldía y contumacia de acuerdo con las disposiciones de la ley.—Buenos Aires, Julio catorce de 1920.—Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.—Abelardo Ibáñez, secretario.
E 28 julio — 669 S. p/p. v.1 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Arturo Stuven», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le intruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1920. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E. 23 julio Nº 627 S/pp. v.25 agosto.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don «Antonio Curros», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920. —M. Echegaray, secretario.
E. 23 julio Nº 623 S/pp. v.26 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Rafael Ciampa» a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires veintiocho de Junio de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 24 julio — 629 S. p.p. v.27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Alí Bitara» a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires veintiocho de Junio de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 24 julio — 630 S. p.p. v.27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Napoleón Gallo o Carlos López», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere —Buenos Aires, Junio treinta de 1920.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán, tercer piso.—Luis A. Bianchi, secretario.
E 24 julio — 631 S. p.p. v.27 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Matías Mackinlay Zapiola, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don «Donato Galotto», ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S y Secretaría a cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 28 de 1920.—Juan Carlos Delheye, secretario.
E 24 julio — 632 S. p.p. v.27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José Sabatosky», para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. —Buenos Aires Junio 24 de 1920.—Local del Juzgado. Talcahuano y Lavalle, tercer piso.—Francisco Santa Coloma, secretario.
E 24 julio — 635 S. p/p. v.27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Lemos» acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, Junio 25 de 1920 —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 24 julio — 636 S. p/p. v.27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a «Emilio Manzur», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.—Buenos Aires, Junio 26 de 1920.—David Uriburu, secretario.
E 24 julio — 637 S. p/p. v.27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «David J. Cohen», acusado por quiebra; a «Eduardo Lennes o Weinzel, por defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y secretaría del suscrito, a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. —Buenos Aires treinta de Junio de 1920. —Juan C. Avila, secretario.
Palacio de Justicia: tercer piso.
E 24 julio — 638 S. p/p/ v.27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Suárez o Carone», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Secretaría del doctor don Luis A. Bianchi. —Buenos Aires Julio tres de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 julio — 639 S. p/p. v_27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Luis Simione o Simone», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires Julio seis de 1920.» — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—640 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «María Luisa González» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—641 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Amancio Murias» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—642 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Alberto Di Paola», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—643 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Eduardo Rodríguez», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—644 S. p/p/ v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Jacinta López», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—645 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Carlos Aníbal García Sáenz» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—646 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio García» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—647 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Armando Ferrari», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—648 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Eugenio Martínez» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—649 S. vp/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Mauricio Más» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—650 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Enrique Puigurigue», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—651 S. vp/p/ v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio Bugallo», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de bigamia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—652 S. p/p. v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Ramón Garcías», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado de armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta secretario.

E 26 julio—653 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Raúl Montenegro o Carlos Contreras o Freire» a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término.—Buenos Aires, Julio seis de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso.—Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E 26 julio—654 S. p/p. v_28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado «Pedro Crespi», o «José Rodríguez», por hurto a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, quince de Julio de 1920.—Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 29 julio — 670 S. p/p. v-2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan José Montes», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1920.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

E 29 julio — 671 S. p/p v-2 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Alejandro Ferrari», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que por depositario infiel se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, veinte de Julio de 1920.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso

E 29 julio—672 S. p/p. v-2 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a los siguientes procesados: «Federico M. Martínez, por quiebra; Manuel Viejes Buttini por disparo de arma de fuego y lesiones; Edelmiro Baamonde, por estupro; Pascual Belmonte, por robo; Amelia Goflin, por defraudación; Venancio Gómez, por infracción a la ley 9143; Antonio Severino, por estafa; María Mercado por hurto; Alfonso D'Erigo por hurto y Alberto Olmos por hurto» para que dentro de aquel término se presenten a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, Julio quince de 1920 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.—Antonio L. Berutti, secretario.

E 29 julio—673 S. p/p. v-2 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: «Domingo Naretti, Juan J. Alsina, George Macnamen y Gabriel Carriol por quiebra; Eduardo Drogo o Drago y Miguel Ramagnoli por defraudación; Beltrán de la Muerte por estafa; Oscar González por robo; y Alberto Testa y Eduardo Canessa por disparo de arma de fuego, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1920.—Secretaría del doctor Orestes D. Pollio interinamente a cargo del doctor Carlos F. Figueroa. — C. F. Figueroa, secretario.

E 29 julio—674 S. p/p. v-2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Juan Santos» a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.—Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.—Buenos Aires, Julio veintidós de mil novecientos veinte. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 29 julio—675 S. p/p. v-2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Juana R. de Benini» acusada del delito de hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, esquina Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, Julio veintisiete de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario

E 4 agosto — 676 S. p/p. v-8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Julio Aranas», acusado del delito de hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, esquina Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, Julio veintisiete de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario.

E 4 agosto — 677 — S. p/p. v-8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Javier Baca», acusado del delito de defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso esquina Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, Julio veintisiete de 1920.—Luis I. Gómez Tolosa secretario.

E 4 agosto — 678 S. p/p. v-8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Vicente Duffó», acusado del delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Lavalle y Talcahuano. —Buenos Aires, Julio 28 de 1920.—Luis I. Gómez Telosa secretario.
E 4 agosto — 679 S. p/p. v-8 septiembre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo y en la causa seguida por el Señor Procurador Fiscal, como representante de la Dirección General de Rentas Nacionales, contra Domiciano Albarenque, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Albarenque para que comparezca a este Tribunal dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría Julio 28 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.
E. 4-agosto 680-S/pp v.8 septiembre

Ministerio de Marina

Por orden del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el Expediente Z-13543, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación: a los que estén interesados en la extracción del casco de la lancha «Trieste», a pique desde hace aproximadamente dos años, al costado del muelle municipal de Puerto de Zárate; en regular estado de conservación; de 1.42 toneladas, matrícula 18605, figurando en los registros de esta Prefectura General como de propiedad de Angel Seducio.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General; Reconquista 281, Buenos Aires; manifestando los elementos con que cuenta para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios. — Buenos Aires; Agosto 3 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-23 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente M. 8454, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del edicto a los que se consideren con derecho a un bote chinchorro, hallado abandonado aproximadamente a seis leguas al N. O. de Pirámides por don Nicolás Ragni, patrón de la balandra «La Baskoasto», cuyas características son Construcción madera dura y lisa, con dos bancadas, cuatro toleteras pintados de color plomo y tiene escrito en la cara de popa el nombre «Colomba B. A.» y de las siguientes dimensiones eslora 4.05 metros, manga 1.57 metros, y puntal 0.55 metros, suponiéndose pertenezca al pailebot «Colomba», naufragado en las inmediaciones del lugar de referencia en el mes de Junio del año ppdo.

Se encuentra en mal estado de conservación y tiene 7 costillas de estribor rotas y el cintón quebrado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puerots, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 25 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: — Este bote no representa valor.

v-9 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 760-I, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en las proximidades del Salto de Apipé, y cuyas características son las siguientes;

Eslora: 4.50 mts. manga 1.25, puntal 0.41, forrada con tablas de cedro pintada de colorado, no tiene nombre ni número de matrícula y pares curbas y taco de popa y proa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920. — Pedro P. Ungaro; Oficial 1º.

Nota: Esta embarcación no representa valor.

v-24 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente 14289-E, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto; a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Virgen del Rosario», encontrado el día 25 de Septiembre del año ppdo.; en la boca del Arroyo Guaicurú, Jurisdicción de la Suprefectura de Esquina; por el vecino de esa localidad don Juan Romano.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 19 de 1920. — Pedro P. Ungaro; Oficial 1º.

Nota: El bote de referencia no representa valor.

v-24 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino Capitán de Fragata Ricardo Camino en el expediente C. 1564, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada por personal de la Comandancia de Puerto Militar, en la escollera Sud del puerto arroyo Pareja.

Dicha embarcación tiene las siguientes características:
Eslora: 3,90 metros;
Manga 1,18 metros; y
Puntal: 0,47 metros; está pintada interiormente de azul; la borda de amarillo, el resto de colorado y el fondo negro; forro del casco, de pino de tea, roda y codaste de quebracho. Su estado general es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires. Julio 15 de 1920.—Pedro P. Ungaro Oficial Primero.

v- 21 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente — 1715 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote de madera dura, pintado exteriormente de negro e interiormente de café oscuro, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: eslora 6,80 metros manga 2,28 y puntal 1,20 que ha sido recogido por el remolcador Gladiador a la altura del kilómetro dos y medio del Canal del Puerto de La Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires. Julio treinta de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

Nota: El bote de referencia no representa valor.

v_7 septiembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

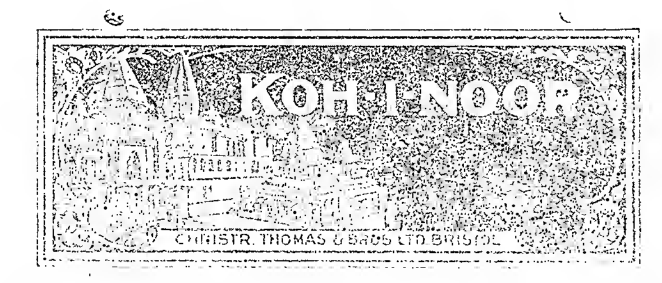
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 76127



Julio 22 de 1920. — Christr. Thomas y Bros. Ltd. — Para distinguir subtancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4013.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76128



Julio 22 de 1920. — Christr. Thomas y Bros. Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4012.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76136



VINOS-MOLINARI.

Julio 22 de 1920. — Luis A. G. Molinari. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso Nº 4052.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76140

Banner Poultry Fence

Julio 22 de 1920. — American Steel y Wire Company Of New Jersey. — Para distinguir tejidos de alambre de la clase 4. — Aviso Nº 3970.
E-5 agosto v-10 agosto.

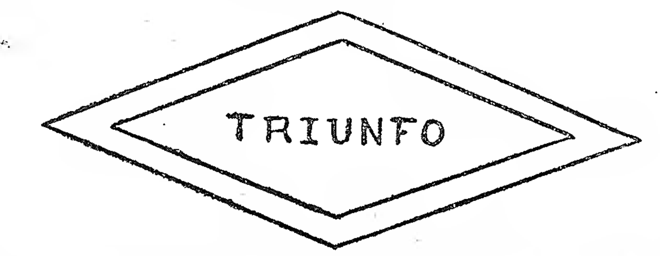
Acta Nº 76152



HAND POWER PULLER

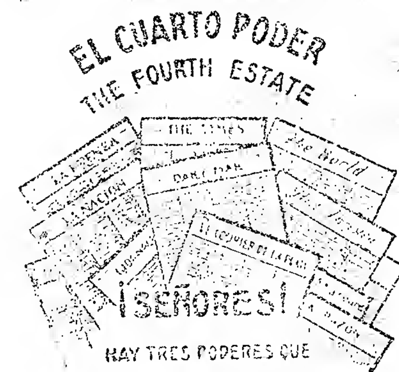
Julio 22 de 1920. — J. M. PasoViola. — Para distinguir máquinas y aparatos derrumbadores y arrancadores de árboles de la clase 5. — Aviso Nº 4058.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76154



Julio 22 de 1920. — Manuel Gazpio y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso Nº 4066.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 55139



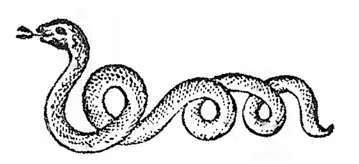
Noviembre 15 de 1916. — Roberto Heil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorios máquinas de escribir, calcular y de contrOlar. Tintas, de la clase 18. — (Substituída — Aviso Nº 4057.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 68278

VITA

ciedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (Sustituída). — Aviso Nº 3926.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 75816



Julio 15 de 1919. — Minerva So- Julio 5 de 1920. — Enrique J. Mopty y León Gourinski y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos agrícolas de la clase 5. — Aviso Nº 3617.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76075



Julio 19 de 1920. — Sonora Phonograph Corporation. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. (modificada). — Aviso Nº 3927.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76125



Julio 22 de 1920. — Commercial Cars Limited. — Para distinguir vehículos en general y accesorios para los mismos de la clase 12. — Aviso Nº 4030.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76129

ELIMINATOR

Julio 22 de 1920. — Ernesto Herzfeld. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso 4032.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76130

REFORM

Julio 22 de 1920. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4035.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76131

NEVA

Julio 22 de 1920. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4036.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76132

NEVA

Julio 22 de 1920. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4033.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76133

REFORM

Julio 22 de 1920. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4034.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76134



Julio 22 de 1920. — Luis Gaye y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 4054.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76135



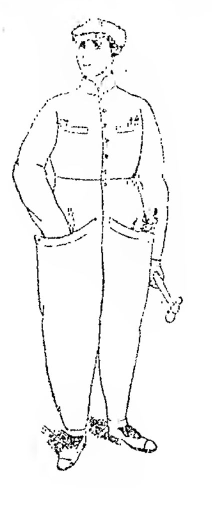
Julio 22 de 1920. — Pacífico Magnani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4053.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76137

QUEQUEN

Julio 22 de 1920. — Brignono Say y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4051.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76138



EL OBRERO

Julio 22 de 1920. — Hirchberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4050.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76139

CAACUPE

Julio 22 de 1920. — Pando y Cía. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 3769.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76141



Julio 22 de 1920. — The H. K. H. Silk Co. Of. New York Inc. — Para distinguir hilos en general de la clase 16. — Aviso Nº 4007.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76142



Julio 22 de 1920. — The H. K. H. Silk Co. Of. New York Inc. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4005.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76143

HEMINWAY'S

Julio 22 de 1920. — The H. K. H. Silk Co. Of. New York Inc. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4006.
E-5 agosto v-10 agosto

Acta Nº 76169

CANOPILINA

Julio 24 de 1920. — Otaola y Figallo. — Para distinguir perfumería de la clase 16. — Aviso Nº 4089.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76144

TYRIAN DYES

Julio 22 de 1920. — The H. K. H. Silk Co. Of. New York Inc. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4004.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76145

MONTAUK.

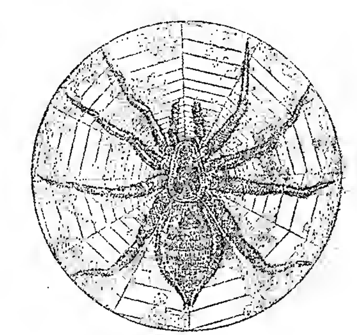
Julio 22 de 1920. — The H. K. H. Silk Co. Of. New York Inc. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4003.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76146



Julio 22 de 1920. — Ramón Tufró e hijo. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4045.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76147



LA ARAÑA

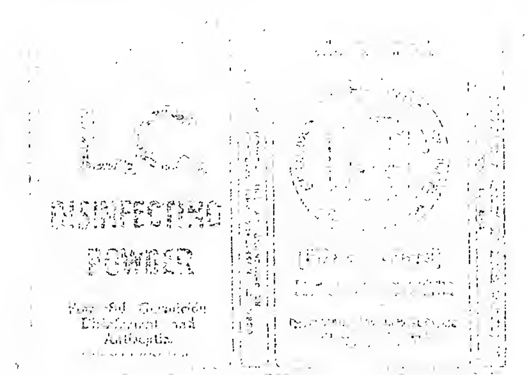
Julio 22 de 1920. — Rodolfo Villa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4018.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76148



Julio 22 de 1920. — Ezequiel Suero y Ramón Sabin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3880.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76158



Julio 23 de 1920. — The London Hygienic Chemical Co. Limited. — Para distinguir desinfectantes de la clase 2. — Aviso Nº 4068.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76166



Julio 23 de 1920. — The Franklin Tractor Company. — Para distinguir tractores de la clase 12. — Aviso Nº 4082.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76170



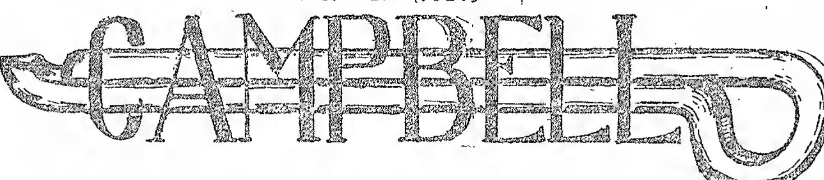
Julio 24 de 1920. — Società In . Accomandita Semplice Dr. Ravasini y Cía. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales de la clase 2. — Aviso Nº 4037.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76177

MALLINSON'S
Silks de Luxe

Julio 26 de 1920. — H. R. Mallinson y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3934
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76179



Julio 26 de 1920. — American Chain Company, Inc. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lencería, marcos, y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3930.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76185

POSTUM

Julio 26 de 1920. — Postum Cereal Company. — Para distinguir substituto de café preparado con cereales de la clase 22. — Aviso Nº 3939.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76191.

BOEHLER ✡ ALETA

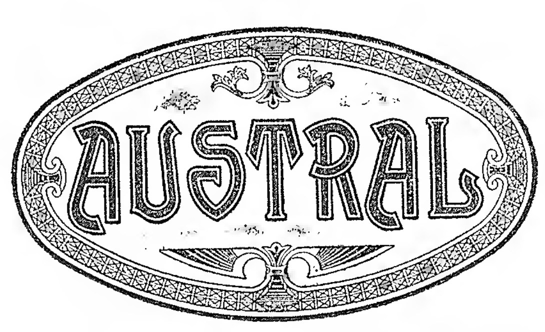
Julio 26 de 1920. — Gebr; Bohler y Co. Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clase. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 4077
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76192

BOEHLER ✡ KK

Julio 26 de 1920. — Gebr; Bohler y Co. Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clase. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 4076.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76213



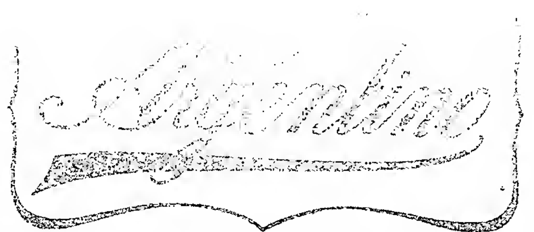
Julio 27 de 1920. — Miguel Guerra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 4196.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 70878



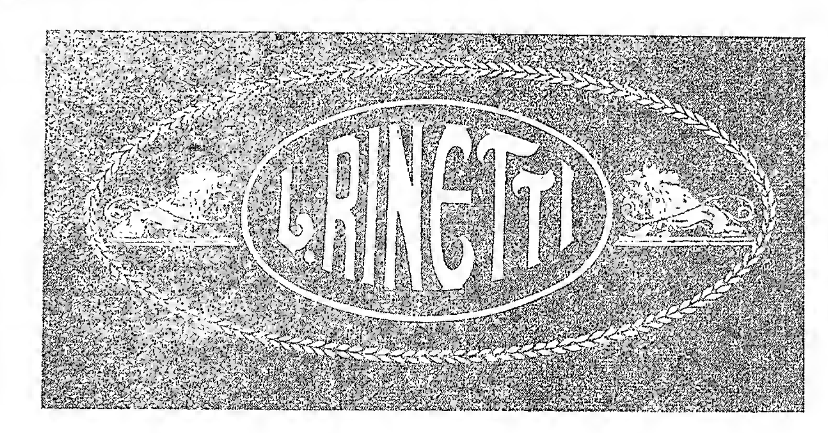
Octubre 30 de 1919. — The Hooven y Allison Co. — Para distinguir cuerda, piolas y demás productos de cabullería en general de la clase 10 (modificada). — Aviso Nº 4061.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 72076



Diciembre 29 de 1919. — Orciro y Abalde. — Para distinguir jabones y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. (modificada). — Aviso Nº 4047.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 72168



Diciembre 31 de 1919. — Lorenzo Rinetti. — Para distinguir jamones y embutidos de la clase 22. (substituida). — Aviso Nº 4028.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76126



Julio 22 de 1920. — Harry Newman Gilbey. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4031.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76180

MINERVA

Julio 26 de 1920. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 3928.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76181

SAN AGUSTIN

Julio 26 de 1920. — Enard y Jener. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 3931.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76182

SAN AGUSTIN

Julio 26 de 1920. — Enard y Jener. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3932.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76183



Julio 26 de 1920. — Ré y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viajes en general, de la clase 19. — Aviso Nº 3940.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76184

TOASTIES

Julio 26 de 1920. — Postum Cereal Company. — Para distinguir alimentos compuestos de cereales de la clase 22. — Aviso Nº 3938.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76186



Julio 26 de 1920. — Norton Company. — Para distinguir esmeril en sus distintas formas de ruedas de afilar, polvos raspantes piedras raspantes para afilar, amolar; para afilar cuchillos y todo otro instrumento papel de lija, tela esmeril de la clase 10. — Aviso Nº 3937.

E-5 agosto v-10 agosto.

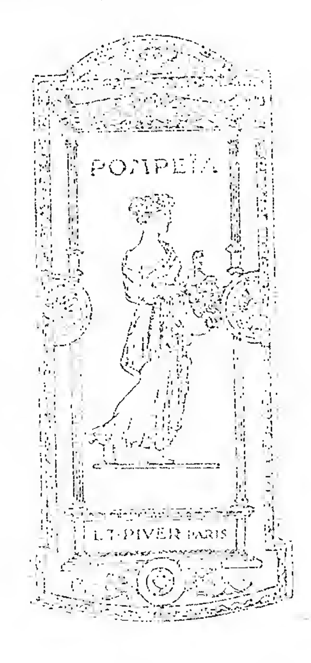
Acta Nº 76188

[illegible]

Julio 26 de 1920. — Badische Anilin y Sodafabrik. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 4079.

E-5 agosto v-10 agosto.

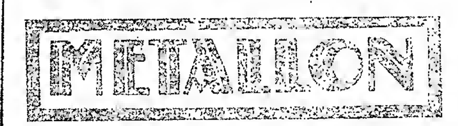
Acta Nº 76187



Julio 26 de 1920. — L. T. Piver. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16. — Aviso Nº 3941.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76189



Julio 26 de 1920. — Metallon G. m. b. H. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 4056.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76190

ENA

Julio 26 de 1920. — Gebr: Bohler y Co. Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 4075.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76193

BOEHLER M S

Julio 26 de 1920. — Gebr: Bohler y Co. Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 4078.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76202

APTUS

Julio 26 de 1920. — Shanks y Company; Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4133.

E-5 agosto v-10 agosto.

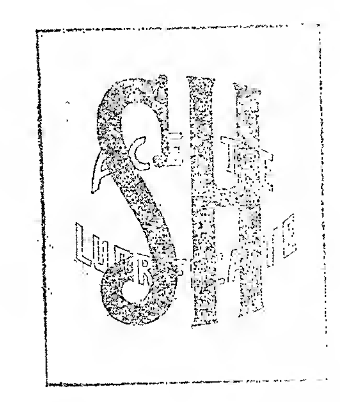
Acta Nº 76194

ECONOMY

Julio 26 de 1920. — Frank L. Randolph. — Para distinguir tinta de la clase 18. — Aviso Nº 4107.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76195



Julio 26 de 1920. — Luis F. Lajous. — Para distinguir aceites lubrificantes en general de la clase 3. — Aviso Nº 3856.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76196.



Julio 26 de 1920. — Luis F. Lajous. — Para distinguir aceites lubrificantes en general de la clase 3. — Aviso Nº 3855.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76197

18º C. BAJO CERO

Julio 26 de 1920. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3854.

E-5 agosto v-10 agosto.

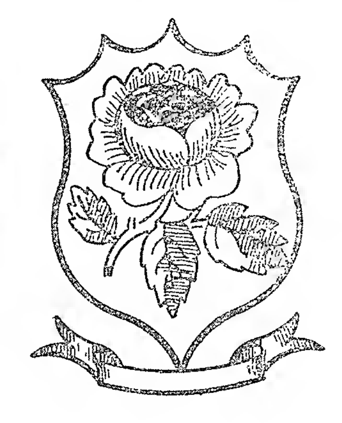
Acta Nº 76198



Julio 26 de 1920. — Storey Brothers And Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 4136.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76199



Julio 26 de 1920. — Storey Brothers And Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 4135.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76200



Julio 26 de 1920. — Guy Motors Limited. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 4134.

E-5 agosto v-10 agosto.

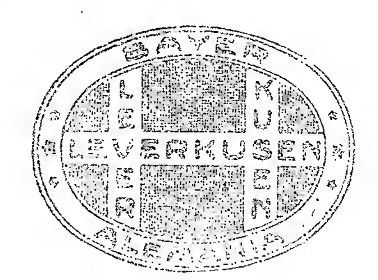
Acta Nº 76201

ABECE

Julio 22 de 1920. — N. V. Mij. voor Wasverwerking. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4132.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76203



Julio 26 de 1920. — Farbenfabriken [illegible] Bayer y Co. Sdad. [illegible] Para [illegible] substancias [illegible] en las industrias, [illegible] científicas, [illegible] agrícolas, de horticultura [illegible] anticorrosivas, de la [illegible] Nº 4189.

[illegible] v-10 agosto.

Acta Nº [illegible]

[illegible]

Julio 27 de 1920. [illegible] Dalen Limitada. — Para [illegible] cemento portland de la cla[illegible] — Aviso Nº 4197.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta N° 76204



Julio 26 de 1920. — Farbenfabriken vorm Friedr. Bayer y Co. Sd. Ama. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 4190.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta N° 76205

KRAKAUER BROS

Julio 26 de 1920. — Krakauer Bros. — Para distinguir pianos y armoniums en general de la clase 7. — Aviso N° 4038.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta N° 76206

Horton

Julio 26 de 1920. — The E. Horton y Son Company. — Para distinguir frenos, sobarbadas y similares de la clase 19. — Aviso N° 4039.

E-5 agosto v-10 agosto.

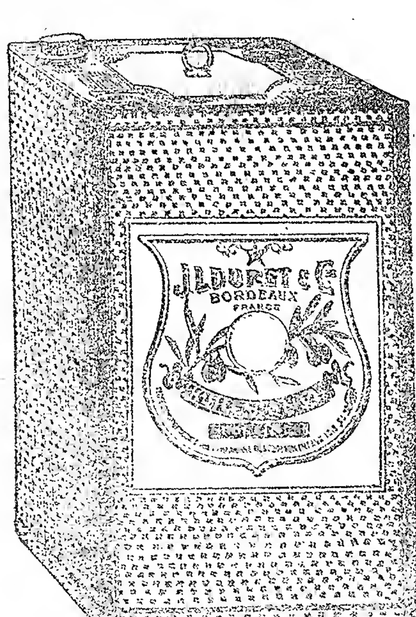
Acta N° 76207

STRATHMORE.

Julio 26 de 1920. — Strathmore Paper Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 4188.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta N° 76208



Julio 26 de 1920. — J. L. Duret y Cía. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso N° 4187.

E-5 agosto v-10 agosto.

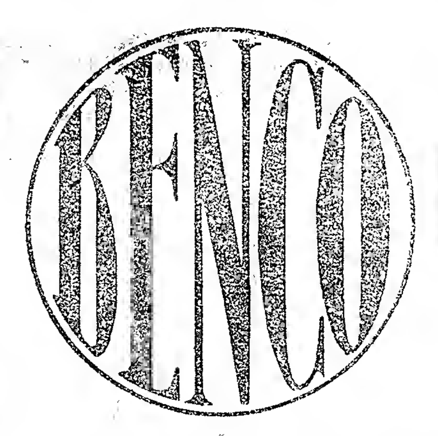
Acta N° 76209

BASILIO

Julio 26 de 1920. — Cohen Mateos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N° 4194.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta N° 76216



Julio 27 de 1920. — Bencoc Exporting e Importing Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 4199.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta N° 76217



Julio 27 de 1920. — Terzolo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 4203.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta N° 76218



"MUÑECA"

Julio 27 de 1920. — Kempton y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 4192.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta N° 76219



"EL MARROQUÍ"

Julio 27 de 1920. — Kempton y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 4193.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta N° 76220



Julio 27 de 1920. — Titán Co., A/S. — Para distinguir pinturas en general de la clase 10. — Aviso N° 4087.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta N° 76210

BASILIO

Julio 26 de 1920. — Cohen Mateos y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N° 4195.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta N° 76211

EUREKA

Julio 26 de 1920. — Juan Bonanea. — Para distinguir máquinas cinematográficas accesorios, cintas y películas de la clase 6. — Aviso N° 4191.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta N° 76212

FIORE DI POMIDORO
CIRIO

Julio 27 de 1920. — Ernesto W. Baluntje. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 4055.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta N° 76214

DALENCO

Julio 27 de 1920. — A/S. Dalen Limitada. — Para distinguir cemento portland de la clase 3. — Aviso N° 4198.

E-5 agosto v-10 agosto.

Acta N° 76222



Julio 27 de 1920. — Alfredo Alberico. — Para distinguir cafés, tes y yerba mate de la clase 22. — Aviso N° 4205.

E-5 agosto v-10 agosto.

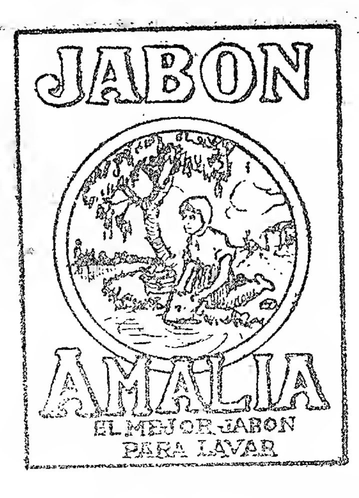
Acta N° 76221



Julio 27 de 1920. — The Japanol Enamel Company. — Para distinguir pinturas en general de la clase 10. — Aviso N° 4088.

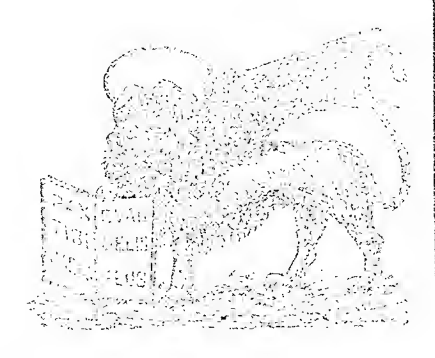
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76149



Julio 22 de 1920. — Hombrovolla Hnos., y Cía. — Para distinguir jabones en general de la clase 14. — Aviso Nº 4062.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76150



Julio 22 de 1920. — Alejandro Veneziano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería marcos y varillas, cestoría, de la clase 10. — Aviso Nº 4060.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76151



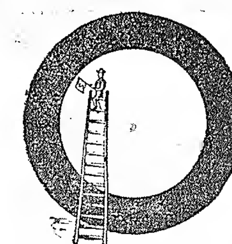
Julio 22 de 1920. — Alejandro Veneziano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4059.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76153



Julio 22 de 1920. — José Masjuan. — Para distinguir caramelos en general de la clase 22. — Aviso Nº 4067.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76155



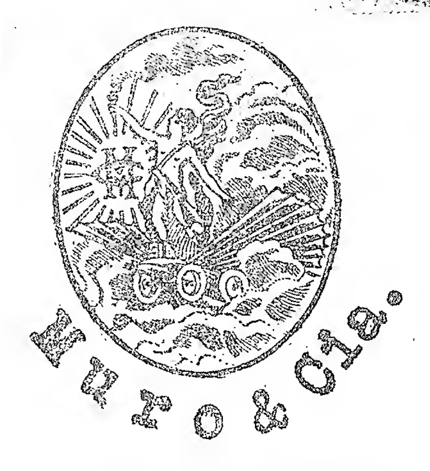
Julio 23 de 1920. — The Sutro Bros. Braid Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3991.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76156



Julio 23 de 1920. — Mc Gill Manufacturing Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 4063.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76159



Julio 23 de 1920. — José Orfila. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4070.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76161

Julio 23 de 1920. — Muro y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4071.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76162



Julio 23 de 1920. — Gustav Barthel. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4073.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76163

MARFIL ROS

Julio 23 de 1920.—Miguel Gelabert. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4072.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76165



Julio 23 de 1920. — North East Electric Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 4081.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76167



Julio 23 de 1920. — Eureka Vacuum Cleaner Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general de la clase 14.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76168

VITAMINASA

Julio 24 de 1920. — Juan Aníbal Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4068.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76171

BAK-RAS

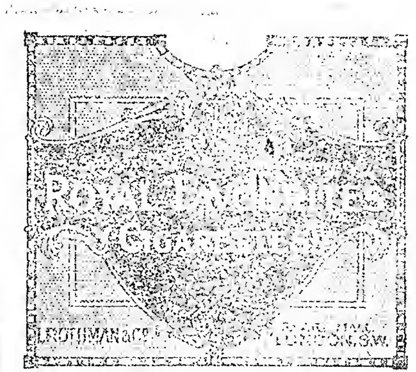
Julio 26 de 1920. — L. Rothman, que comercia bajo el rubro de L. Rothman y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 3942.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76178

PREFERIDO

Julio 26 de 1920. — Sociedad Anónima La Farmaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 3933.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76172



Julio 26 de 1920. — L. Rothman, que comercia bajo el rubro de L. Rothman y Co. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21 — Aviso Nº 3943.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76173



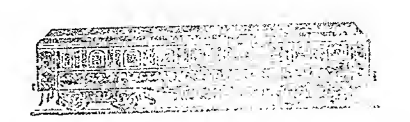
Julio 26 de 1920. — L. Rothman, que comercia bajo el rubro de L. Rothman y Co. — Para distinguir tabacos cigarros, y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 3944.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76174



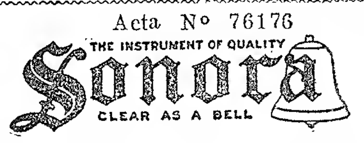
Julio 26 de 1920. — L. Rothman, que comercia bajo el rubro de Weinberg y Co — Para distinguir cigarrillos de la clase 21 — Aviso Nº 3936.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76175



Julio 26 de 1920. — L. Rothman, que comercia bajo el rubro de Weinberg y Co — Para distinguir cigarrillos de la clase 21 — Aviso Nº 3935.
E-5 agosto v-10 agosto.

Acta Nº 76176



Julio 26 de 1920. — Sonora Phonograph Corporation. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 3929.
E-5 agosto v-10 agosto.

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres Gráficos de la Penit. Nacional